



TRANSPARENCIA Y DATOS PERSONALES [COVID 19]



Inclusión en transparencia a pueblos indígenas con formatos en su propia lengua



El ICHITAIP genera acciones en tiempos de COVID-19 para garantizar el Derecho de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales



Vinculan Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, al Ichitaip con la CEDH

EDITORIAL

Atípico, no hay otra forma de ver el presente año.

Nadie imaginaba en los primeros días de enero, que una contingencia sanitaria se haría presente para cambiar la vida y sus modos.

Como otras instancias del sector público, el ICHITAIP, por decisión del Pleno, decretó la suspensión de actividades a fin de proteger la salud de sus colaboradores y de todos los involucrados en la atención a la ciudadanía en las unidades de transparencia.

Las actividades de éste órgano garante no se detuvieron por completo, ejemplo de ello es la actividad desarrollada por la Dirección de Capacitación, con cursos en línea sobre presentación de solicitudes de información, alimentación de la Plataforma Nacional de Transparencia y Protección de Datos Personales.

Los Sujetos Obligados no dejaron de recibir solicitudes de información, pero el plazo legal para responderlas se reanudó a partir del 1 de julio, al igual que a resolución de los recursos de revisión.

Lo mencionado es parte del impacto que trajo el Covid 19 en la transparencia.

La lección que deja esta experiencia va más allá. Los cambios generados por la contingencia sanitaria llegaron para quedarse, muestra de ello es el uso de los medios electrónicos para la comunicación y la gestión de trámites.

En este segundo semestre del año el trabajo será más intenso, para dar respuesta a las solicitudes de información por parte de los Sujetos Obligados, mientras que los recursos de revisión corren a cargo de éste órgano garante; pero el esfuerzo no termina ahí y vamos por la continuación de la socialización del Derecho de Acceso a la Información, ahora enfocado a otro segmento de nuestra comunidad.

Chihuahua en su desarrollo democrático, tiene en la transparencia y la protección de datos personales, dos baluartes de los cuales hacer uso para continuar abriendo camino a una sociedad más participativa, pujante en las decisiones e involucrada en la construcción de su destino como tierra de gente grande. 

CONSEJO GENERAL

Comisionado Presidente

Mtro. Ernesto Alejandro De la Rocha Montiel

Comisionada

Mtra. Amelia Lucía Martínez Portillo

Comisionado

Mtro. Rodolfo Leyva Martínez

Secretario Ejecutivo

Dr. Jesús Manuel Guerrero Rodríguez

Director Administrativo

C.P. José Ubaldo Muñoz Arredondo

Directora de Jurídico

Lic. Karla Irene Rosales Estrada

Director de Capacitación

Ing. Roberto Falomir Morales

Director de Archivos

Lic. Erick Villela Armendáriz

Director de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Lic. David Fuentes Martínez

Coordinadora de Planeación y Seguimiento

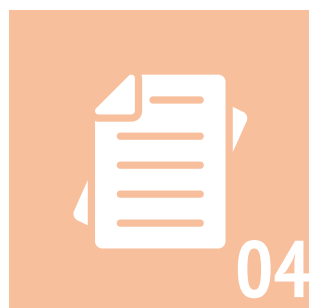
Mtra. Silvia Yadira Ramos Meza

Coordinadora de Comunicación y Difusión Social

Mtra. Lucía Patricia Jiménez Carrillo

Acceso es una revista de difusión editada por la Coordinación de Comunicación y Difusión Social del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, Organismo Público Autónomo, Av. Teófilo Borunda Ortiz No. 2009, Col. Arquitos, Chihuahua, Chihuahua, Méx., C.P. 31205. Tel: +52 (614) 201 33 00, lada sin costo 01 800 300 2525. Los artículos firmados son responsabilidad de sus autores, por lo que no necesariamente reflejan el punto de vista de la institución. Los títulos y subtítulos son responsabilidad del editor. Se autoriza la reproducción parcial y/o utilización de los materiales publicados mencionando la fuente.

ÍNDICE



04

Inclusión en transparencia a pueblos indígenas con formatos en su propia lengua



09

Chihuahua entre los siete casos de éxito del Plan DAI



11

Conmemoración del Día Internacional de Protección de Datos Personales



15

Ichitaip camina hacia la consolidación como entorno organizacional favorable



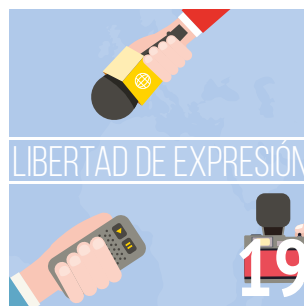
16

En camino, armonización de **la Ley de Archivos local a la Ley General**



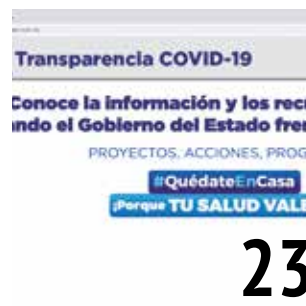
17

Ganadores del Cuarto Concurso Infantil para ser Comisionada o Comisionado Infantil 2020



19

Libertad de expresión, derechos humanos y medios masivos



23

COVID-19: Transparencia en casos de contagio y en uso de recursos



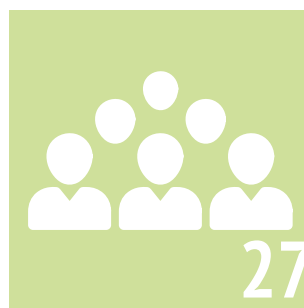
24

Cambio en **sistema de acceso a la información**



25

Plan de Acción del STL, herramienta a favor de la contraloría social



27

Encuesta estatal ayuda a generar **nuevas estrategias de comunicación**



29

Vivir lo que otros viven en el taller **"Ponte en mis zapatos"**



31

Conocieron jóvenes de protección de datos personales en **Expo Vocación 2020**



33

Chihuahua sede de socialización del cuadernillo **“El ABC de la Rendición de Cuentas”**



37

Presenta INAI sus **Resoluciones Relevantes**



40

En tiempos de Covid-19, **avanza capacitación en línea**



41

Vinculan acceso a la información y protección de datos personales, al Ichitaip con la CEDH

Actualmente la revista institucional Acceso del Ichitaip se encuentra en trámite ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR) de la Secretaría de Educación Pública la solicitud de dictamen previo o reserva de derechos con el folio 04-2018062813330600-01

Inclusión en transparencia a pueblos indígenas con formatos en su propia lengua

Bajo esta premisa, el pasado mes de mayo, se dio a conocer la traducción de cuatro formatos dirigidos a los pueblos O'ob no'ok oichkama (Pima), Ralámuli (Tarahumara) y Warijó (Guarojío).

Con la traducción a lenguas indígenas de los formatos para el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (ICHITAIP), asumió su compromiso de inclusión con los integrantes de pueblos indígenas que habitan en distintos puntos del estado.

Por medio de esta acción positiva, el ICHITAIP dio un paso al frente en su compromiso de garantizar las condiciones de accesibilidad, que impulsen el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales de un grupo de chihuahuenses ubicado como grupo vulnerable, con medidas dirigidas a garantizar la participación e inclusión plena, en equidad e igualdad de condiciones y sin discriminación de los pueblos indígenas.

Bajo esta premisa, el pasado mes de mayo, se dio a conocer la traducción de cuatro formatos dirigidos a los pueblos O'ob no'ok oichkama (Pima), Ralámuli (Tarahumara) y Warijó (Guarojío).

Con el apoyo de traductores-intérpretes enlazados a través del Programa Interinstitucional de Atención al Indígena (PIAI), se trajeron los formatos para la Solicitud de Acceso a la Información, para la Solicitud de derechos ARCO y de personas fallecidas; así como el formato de solicitud de recurso de revisión de de-

recho de acceso a la información y el de solicitud de recurso de revisión de derechos ARCO.

Estos documentos fueron enviados por correo electrónico a los titulares de las Unidades de Información de todos los Sujetos Obligados de la entidad, para que tengan los elementos necesarios para atender los requerimientos específicos que en su momento hagan los usuarios pertenecientes a cualquiera de los tres pueblos indígenas mencionados.

Esta tarea se realizó en cumplimiento al Acuerdo ICHITAIP/PLENO-02-20 del Pleno del ICHITAIP, aprobado en Sesión Ordinaria celebrada el 22 de enero del presente año y por el cual se ordenó la difusión y traducción a lenguas indígenas de los formatos base aprobados por las comisiones de Derechos Humanos y Protección de Datos Personales del Sistema Nacional de Transparencia (SNT).

Para la realización de este trabajo, se contó con el apoyo para la traducción de varios expertos; en el caso de la lengua O'ob no'ok oichkama (Pima), se tuvo la participación de la Mtra. Guadalupe Vargas Mora; en el caso de la lengua Ralámuli (Tarahumara), la traducción fue del Mtro. José Isidro Morales Moreno; y, en el caso de la lengua Warijó (Guarojío), la traducción corrió a cargo de la Lic. Brenda López. 

Ichitaip
Sistema Constitucional de Acceso a la
Transparencia y
Acceso a la
Información Pública
(SECRETARÍA PÚBLICA INTERIOR)

Formato de Solicitud de Acceso a la Información

_____, ____ de _____ de 20____

(Indicar el día a la que se le solicita la información)

PRESENTE

(Nombre del solicitante y, en su caso, datos de su representante)

_____, de género (m) / (f) / otro _____
(dato opcional)

en ejercicio de mi derecho humano de acceso a la información tutelado por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señalando para recibir toda clase de notificaciones o documentos _____

(teléfono o correo electrónico)

le solicito _____

(Información que se solicita procurando agregar cualquier dato que facilite su ubicación)

y se me entregue de la siguiente forma:

() Copias simples.

() Copias certificadas.

() Correo electrónico.

() Consulta directa.

() Otro medio como USB, CD, DVD, disco duro, etc. Especifique: _____

En: _____

() Otra lengua _____

Atentamente,

(Firma o huella digital)

Formato de Solicitud de Acceso a la Información

Ichitaip
Sistema Constitucional de Acceso a la
Transparencia y
Acceso a la
Información Pública
(SECRETARÍA PÚBLICA INTERIOR)

Formato de Solicitud de Acceso a la Información

Idioma indígena: o'ob no'ok oichkama

_____, ____ de _____ de 20____

(Mothera itakuga am talem jatagja am agye)

Yaidere

(ajit'ap ik o'obha am talem kechi jae rpa,

_____, ik género (m) / (f) / 'g 'ap _____

Altos ja'ato al natia a min agye no'ok 'aga ma'ata am nojyoli artículo 6 'agai constitución política ik 'aga Estados Unidos Mexicanos, ikachi at jatagja nojyoli ama makia bhvax no'ok 'ag 'ap o'ona _____

(Itagi darajka o correo electrónico)

'ag talem _____

(Am agye altos talem jae 'ap makia itagi am darja)

Kechi at makia 'ag ita'ama baichama ma'axi:

() K'ng masi

() Maxi xertificadas

() Correo electrónico

() X'i' kaga tuxka

() jae rpa agye algoma USB, CD, DVD, sikraka kabuka, bhvax, o'ona jae 'ap:

ik:

() jje'ap no'ok _____

ATEM AGYE

(Jirma o huella digital)

Idioma indígena O'ob no'ok oichkama

Ichitaip
Sistema Constitucional de Acceso a la
Transparencia y
Acceso a la
Información Pública
(SECRETARÍA PÚBLICA INTERIOR)

Oseli Formato de Solicitud de Acceso a la Información Anelame

Idioma indígena: Ralámuli

Jipe ko _____ inirachi, mecha _____, bamibali ko 20 _____

(Jipe ko o'ona jipnax o'ona'ame')

JEPUNÄ

(Majj zwaia, mapu ka' am chukü map)

_____, (regü) (maki) bilé cho _____

Ä ne ni'we recücho anelame kita ne äba oseli, ra 'ichali ma, jé rekä belä ani aritkülo 6, mäpa regä osirüa chukü Konstitusiónichi Jéna' i Májiko Niniamé, jéna' i ko aní mäpa ä ne uméro na 'ichali osirüame narä, oseli mä _____

(Correo electrónico)

Ä ne tani _____

(Che yeri na 'ichali osirüame ne wüchü' bewäka osirüa osirüa ni kütü ga'ä rre'wüame nima itü osü)

A'ti ko ne jérékä tani:

() Pé chüwé kópia

() Kópia séyo uchüame

() Koroé electrónico

() Ra'ichaka

() Katéwäla USB anelame, CD, DVD, jarécho ma, Ga'lä anikä: _____

Ayéna cho:

() Büéna cho na 'ichali inamüli nima hi no _____

Jérékä ani

(Majj zwaia, maküwä jipnax map)

Idioma indígena Ralámuli

Ichitaip
Sistema Constitucional de Acceso a la
Transparencia y
Acceso a la
Información Pública
(SECRETARÍA PÚBLICA INTERIOR)

Formato de Solicitud de Acceso a la Información

Idioma indígena: Warijó

_____, ____ de _____ de 20____

(Pipila / Tanenama naxari)

PRESENTÉ

(Tewala ipa korume / Tayame wachi osari toame natiwala a po kuchiame)

A'po erime (m)(f)/wajachi _____

No' o'ichü wä'chieme ipa korume natiwala (lame naosari tuiyame uka'chi artículo 6 Konstitusióni infume Meiko, tuiyaga ene ka ümüa yoma erebéme erebéme tuiyame osari _____

(A po o'ogachü alorame electrónico)

Ükä ne' é / Tanenä: _____

(Ita'per na' k'wame, k'wé toaga achigame osari toame natiwala osari)

Wachi no' o' kaga ene'ka:

() Erime wachi

() Erime wachi osari na' toame

() Ukarume electrónico

() Tukaga a poé

Pnecha garga USB, CD, DVD, wajachi, ene'ka na' k'wame: _____

() Pirechi naosari _____

ipa korume na' k'wame

(Tewala na' toame osü tu yacha' tune)

Idioma indígena Warijó

Ichitaip
Sistema Constitucional de
Transparencia -
ACCESO A
INFORMACIÓN PÚBLICA
(ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO)

Formato de Solicitud Derechos ARCO - míos y persona fallecida
Idioma Indígena O'ob no'ok oichkama

_____ a _____ de 20____

(A'w' ngi mottera oga kachi, falkaga, j'ona atem paideri.)

Yald+rri

(A'w' ngi ik o'obha am talem kachi, jae xpa, yadri ichi o jumak obha am mu'o.)
Ik género (m) / (f) / "g" "p"

Aituo ja'ato at natia a nim agyó no'ok: kaga ma'ata am no'oyi, kaga o'ona n'ida, jema natia, kachi ima kaga am agyelenzo, kachi "nga articulo 16 "nga Constitución Política "nga Estados Unidos Mexicanos kachi 43 "ng 50 "nga Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados aneliamé, jema" ko ani mápu a ne uméro ra'ichali osimiamé natia.

(En dakia o correo electrónico.)

Aituko jae "xp Kaga n'ida o'on no'ok:

(Mottera falkaga am talem "ng o'on no'ok)

Ik o'on no'ok yadri+:

() bakia

() kaga n'ida

() in apo

() ima dakcha

(A'w' talem "ng talem am o'on n'ingara a'w' g'at)

(Aituko am talem kachi "kam g'ema bichuma am natia)

Anaga o'on no'ok:

() INE

() TAX AM G+TY

() PASAPORTE

() CARTA PODER

() JAE "P

Kom: ane n'ingara ita'ama mottera, ikom paideri o ikom oga.

ATEM AGYE

(jima o huella digital)

Formato de Solicitud de Derechos ARCO
míos y persona fallecida

Ichitaip
Sistema Constitucional de
Transparencia -
ACCESO A
INFORMACIÓN PÚBLICA
(ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO)

Oseli Formato de Solicitud Derechos ARCO. Mios y Persona Fallecida aneliamé
Idioma Indígena Ralámuli

Jipe kn _____ inarachi, roechá _____, bamihali kn 20 _____

(Jipe kn iká talem jipina osimiamé)

JÉPUNÁ

(Majá roechá, mapu kn'ona chukú, am kn osimiamé natia)

(rejón)(maki)' bolé cho

Á ne ni'we rrecho aneliamé kile ne á uméroma tía Acceso, Rectificación, Cancelación y Posición (ARCO aneliamé kastiyoti neria), jé reká belá ani artículo 16, mápu regá osiria chukú Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ayéna cho mápu regá ani artículo 43 aani 50 oselichi Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados aneliamé, jéna' ko ani mápu á ne uméro ra'ichali osimiamé natia.

(Majá roechá, komo elektroniko natia)

Á ne tani

() Acceso (E'ndá)

() Rectificación (Ku ga'la osá)

() Cancelación (Ku na'omas)

() Oposición (Suwé reká natáliwa)

(Jéna o'na je raka talem, cho o'na natia a natia jéna aneliamé)

Jépuná oseli ne ayéna cho nijima

() INE (Kredencial)

() Acta de nacimiento aneliamé

() Pasaporte aneliamé

() Carta poder aneliamé

() Chécho bilé

Kite ne á bichikipa mápu ne ani, mápu regá ne bichá reká chukiamé, natáma ma.

Jéreká ani

(Majá roechá, makomera jipina natia)

Idioma indígena O'ob no'ok oichkama

Ichitaip
Sistema Constitucional de
Transparencia -
ACCESO A
INFORMACIÓN PÚBLICA
(ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO)

Oseli Formato de Solicitud Derechos ARCO. Mios y Persona Fallecida aneliamé
Idioma Indígena Ralámuli

Jipe kn _____ inarachi, roechá _____, bamihali kn 20 _____

(Jipe kn iká talem jipina osimiamé)

JÉPUNÁ

(Majá roechá, mapu kn'ona chukú, am kn osimiamé natia)

(rejón)(maki)' bolé cho

Á ne ni'we rrecho aneliamé kile ne á uméroma tía Acceso, Rectificación, Cancelación y Posición (ARCO aneliamé kastiyoti neria), jé reká belá ani artículo 16, mápu regá osiria chukú Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ayéna cho mápu regá ani artículo 43 aani 50 oselichi Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados aneliamé, jéna' ko ani mápu á ne uméro ra'ichali osimiamé natia.

(Majá roechá, komo elektroniko natia)

Á ne tani

() Acceso (E'ndá)

() Rectificación (Ku ga'la osá)

() Cancelación (Ku na'omas)

() Oposición (Suwé reká natáliwa)

(Jéna o'na je raka talem, cho o'na natia a natia jéna aneliamé)

Jépuná oseli ne ayéna cho nijima

() INE (Kredencial)

() Acta de nacimiento aneliamé

() Pasaporte aneliamé

() Carta poder aneliamé

() Chécho bilé

Kite ne á bichikipa mápu ne ani, mápu regá ne bichá reká chukiamé, natáma ma.

Jéreká ani

(Majá roechá, makomera jipina natia)

Idioma indígena Ralámuli

Ichitaip
Sistema Constitucional de
Transparencia -
ACCESO A
INFORMACIÓN PÚBLICA
(ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO)

Formato de Solicitud Derechos ARCO - míos y persona fallecida
Idioma Indígena Warijó

_____ a _____ de 20____

(Familia "talemama natia)

PRESENTE

(Tawala natáliwa pami'wa w'ema, waachi oseli tawala natáliwa uká w'ema waachi jipina talemama natáliwa)

A'po erime (n)ll/wajachi _____

No o'uchi wa'chieme ipa korume natáliwa o'ama uká Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), napari tulumé uká chi artículo 16 Constitución Inteme Meiko waachire ka 43 waiká 50 uká ley general de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, tulumé ere'ka sima yoma erebeme erebeme tulumé oseli.

(A'po oselichi uká osimiamé natia)

Ukú ne' e' tawala:

() Acceso

() Rectificación

() Cancelación

() Oposición

(Tawala natáliwa uká / tawala waachi osimiamé natia uká uká osimiamé natia)

Na'paga:

() INE

() Oseli natáliwa natáliwa

() Pasaporte

() Carta poder

() Wajachi

Ere'ka tulumé ne' e' jipina tawala ere'ka weni'paga waachi tawala natáliwa.

ipa korume na'kame

Tawala natáliwa natáliwa tawala

Idioma indígena Warijó

IAIP
Instituto de Acceso a la
Información Pública
GOBIERNO FEDERAL AUTÓNOMO

Formato de Solicitud de Recurso de Revisión Acceso a la Información

(Organismo Garante)

PRESENTE

(nombre del titular o, en su caso, datos de su representante)

en ejercicio de mi derecho humano de acceso a la información, tutelado por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 242 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, requiriendo para recibir toda clase de notificaciones o documentos:

(Brevicio o correo electrónico)

interpongo recurso de revisión en contra de _____

(autoridad a la que se le solicitó la información)

debido a que presente solicitud de acceso a la información número _____

(Nulo que le fue asignado)

requiriendo: _____

(información que se solicitó)

y estoy inconforme porque:

- ☐ No me dieron respuesta
- ☐ No atendieron mi trámite
- ☐ Me negaron la información
- ☐ Dijeron que no existe o no la tienen
- ☐ Dijeron que por el momento no me la pueden dar
- ☐ Dijeron que no eran competentes para esa tema y debo hacer solicitud a otra autoridad
- ☐ Me entregaron información incompleta
- ☐ Me dieron información distinta a la que solicité
- ☐ Me dieron/pusieron a disposición la información en un modo distinto al que solicité
- ☐ El formato de la información es incomprensible y/o inaccesible
- ☐ Los costos o tiempos de entrega de la información son inadecuados
- ☐ Otro _____

Ofrezco las siguientes pruebas (opcional): _____

Atestamiento

(Firma o huella digital)

Formato de Solicitud de Recurso de Revisión Acceso a la Información



Ichitaip
Información Pública para la
 Transparencia

Formato de Solicitud de Recurso de Revisión Acceso a la Información
Idioma Indígena o'ob no'ok eichkama

(amajga g'u'kama no'ok)

Yaid-ei

(xib'up ik o'obha am tatem, kachi jae xpa, motkera.)

Aituo bakpam am: mata a ningara ami agye no'ok 'xga ma'ata am no'ojoy, artibulo 'nga 6 'xga Constitución Política 'xg Estados Unidos Mexicanos kachi 142 'xg Ley General ik 'xga n'ide kachi at bakia 'kaiche o'pna bhixia ma'axi, ama agye bhixixi ja'ato am bh-in jatagxa kachi o'ona tatem

(big daja o' kormo electrónico)

Atuxko jae 'xp Kega n'e'ida o'on no'ok _____

(motkera itakuga am tatem 'xg o'on no'ok)

Am yaid-ei tanem ikom bakia 'xg o'on no'ok'ia n'e'ida number _____ (jolic aituo am maa)

nukado: _____

(aituo o'on no'ok tanem.)

Kechi ima k'iga jum tadagai:

- ☐ ima k'iga in agya xilindane
- ☐ ima kayaja o'on no'ok at ma'a
- ☐ kaiche ima am kat kechi in amega
- ☐ kaichi jachi'xp-i tax ima makia
- ☐ 'xga o'ona ima k'iga kaichi am no'ok kechi jae 'xpa no'ok am o'pna no'ok tanem motkera
- ☐ nin k'iga in agye
- ☐ jae 'xpa no'ok in agye aitui am tanem
- ☐ in ma / jae 'xp no'ok in agye ima am no'ok am tanem
- ☐ 'xga jormato ik agye ima k'iga mata kechi / o ima bikia
- ☐ 'xga 'hika namka o tax ima k'iga agya
- ☐ jae 'xp _____

Am agye maichuma no'ok [itakuga ja'ato]: _____

ATEM AGYE

(firma o huella digital)

Idioma indígena O'ob no'ok oichkama



Ichitaip
Organismo Administrativo para la
 Transparencia y
 Acceso a la Información Pública
 (Instituto Registral y Catastral)

Oseñi Formato de Solicitud de Recurso de Revisión Acceso a la Información Aneliamne
(idioma Indígena Rarámuri)

Jipe ko _____ mairachi, mechi _____, hamabali ko 20 _____

(Jipe ko niji jipana osiriana?)

JÉPUNA

(Maji rewali, nupse na ko'ito chuki nui)

Á ne mi'ez rurecho aneliamne kile na ába oseli, ta'ichali nua, yá reká be'á ani artículo 6, mágo regá osirio chuki Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a'li artículo 142 mágo Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública oná osirio chuki, jéna' i ko ani mágo á se utéro na'ichali osiriana nua, oseñi má wé natámen

(Maji betelach, loero delimitado nui)

Á ne niji jipana Recurso de Revisión aneliamne, sayereka _____

(Jipaká nuaa echi oseli, na'ichali osiriana me?)

Ne nijihe bilé oseñi Solicitud de Acceso a la Información aneliamne, número ko osirio _____

(Che jipe jito achera?)

Á ne tani _____

(Che jipe na'ichali osiriana nupaká?)

Ke ne kamili kile ko:

- () Ke namón tani anile
- () Tasi tani ne'wéwé ná oselwala
- () Ke ne namón áru
- () Anile mágo ko namón nini echi kiteta ko
- () Ke cho uméro re nija echi namón
- () Echi ko ke uméro re nija a'li ko ne chécho biláma ne tasi re
- () Ke se'abá nijtame nile echi oseli
- () Pe jina namón ná niji
- () Sini reká nuli nijihe echi oseli mágo ne tinte
- () Tasi ne mo'á echi forimado aneliamne
- () Wilko neria niji echi oseli, wé natámen nia ja.
- () Chécho bilé

Ayeta cho ne rejima jipana oseli (ichi echi echi ko) _____

Jéwéki ani

(Maji rewali, matámen jéwéki nui)

Idioma indígena Ralámuli



Ichitaip
Organismo Chamaeleone para la
 Transparencia y Acceso a la
 Información Pública
 (Organismo Público Autónomo)

Formato de Solicitud de Recurso de Revisión Acceso a la Información
Alpoma Indígena Wanju

_____ de _____ de 20____

(Pamilla naasorani ka pari na tsame)

PRESENTE

(Tineela natwala tsame waachi osari soame natwala a po kachame)

No'o tsichi wa chieme ipa korume natwala olame naasari tsuyame aka chi artíkulo 6 Konstitusiyon intume Meiko waachire ka 142 aka ley general de transparencia y acceso a la información pública, tsuyisiga ere'ka uimla yoma eretiemege eretieme tsuyame osari

(A po chegechi usorame eretieme)

Welaga osari nenerege erimege

(Pamilla uká tsamurame naasari)

Eretieme negumiru 'ka paki' ka wak tsuwachi numero

(Numero tsuyame ere'ka tsurume)

Na tsuame:

(Tsamari tsuame)

Ne'e ki kawé ne intani pukaesa:

- ☐ Kal no'o nejjá
- ☐ Kal no'o nete' kiene osari
- ☐ Ki no'o ká pora naasari
- ☐ Chachabani e' pigo ki no'o kamefa
- ☐ Chachabani ki gara kawé wili' game uka chi naasari. Isimirane tsanega pirochi pamila
- ☐ No'o kiene naasari ki kawé kaju kame
- ☐ No'o ká naasari sewinarime ki no'o na' kiaganga
- ☐ No'o ká uká tsuame ki no'o na' kiaganga
- ☐ Buu osari natwala naasari ki kawé chieme
- ☐ Buu na' tsame wasi nejjome natwala buu naasari ki kawerime

Wajachi:

Kawere uká similame nerewatwe:

Ipa korume na' kiame

Tineela na' tsame ou' tsu yacha' tsame

Idioma indígena Warijó

Ichitaip
Sistema Consultivo para la
Transparencia -
Acceso a la
Información Pública
(SEGLAROS PARA LOS AUTÓNOMOS)

Formato de Solicitud de Recurso de Revisión Derechos ARCO

_____, _____, _____ de 20____

(Organismo Garante)

PRESENTE

(Nombre del titular y, en su caso, datos de su representante)

— presento documentos que acreditan su identidad y, en su caso, la del representante —

en ejercicio de mi derecho humano de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), tutelado por el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 94 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, señalando para recibir toda clase de notificaciones o documentos

(Formulario o correo electrónico)

Interpongo recurso de revisión porque ante _____

(autoridad a la que se le solicita el trámite)

presenté solicitud de:

☐ Acceso

(datos por los cual no puedo ver sus datos)

☐ Rectificación

(motivo por el cual solicito se corrijeran sus datos)

☐ Cancelación

(dato erróneo que solicita que deje de usar sus datos)

☐ Oposición

(datos que motivaron la petición y datos que se causaría si el trámite continúa)

número _____ y estoy inconforme porque:

(datos que le han asignado)

☐ A la fecha no se me otorgó respuesta

☐ La información es incompleta

☐ No la entregaron en el formato que solicité

☐ Otra _____

Ofrezco las siguientes pruebas (opcional): _____

Atentamente

(Firma o huella digital)

Formato de Solicitud de Recurso de Revisión
Derechos ARCO

Ichitaip
Sistema Consultivo para la
Transparencia -
Acceso a la
Información Pública
(SEGLAROS PARA LOS AUTÓNOMOS)

Formato de Solicitud de Recurso de Revisión Derechos ARCO

Idioma Indígena O'ob no'ok oichkama

_____, _____, _____ de 20____

(Organismo Garante)

YAIID+R+

(Nombre del titular y, en su caso, datos de su representante)

— presento documentos que acreditan su identidad y, en su caso, la del representante —

Atuwo ja'at'o at' nalia a rin agye no'ok k'aga ma'ata am no'oyoy, k'aga o'ona n'ida, ima nalia, bechi ima k'aga am agye (arco), k'ach'e k'aga artículo 16 k'aga Constitución Política k'aga Estados Unidos Mexicanos k'echi 94 k'aga Ley General la naliwini ik am t'x'gi in dajka ik jae n'ga o'ba am taame k'echi tanem, ama agye bheve ja'at'o am bhevi jataja k'echi o'ona tanem

(Formulario o correo electrónico)

Atu'kiko jae t'gi k'aga n'ida o'oni no'ok

(motivo k'aga am tanem k'g o'oni no'ok)

ik o'on no'ok yaiid+r+:

☐ bakia

(datos igat'ue ima apo n'ida rin a' t'gi)

☐ k'aga n'ida

(motivo am tanem k'aga o'nia k'ingara a' t'gi)

☐ in apo

(am tanem k'g tanem am o'oni k'ingara a' t'gi a' k')

☐ ima d'ak'cha

(at'ukiko am tanem k'echi o'oni k'ingara k'achuma am nalia)

Numeri _____ k'echi k'aga tagade atu'kiko:

☐ t'x'gi ta imam a xilindane no'ok

☐ ima k'aga in agye

☐ ima ma k'g jormato am tanem

☐ jae _____

Am agye ma'achuma no'ok _____

ATEM AGYE

(Firma o huella digital)

Idioma indígena O'ob no'ok oichkama

Ichitaip
Sistema Consultivo para la
Transparencia -
Acceso a la
Información Pública
(SEGLAROS PARA LOS AUTÓNOMOS)

Oseli Formato de Solicitud de Recurso de Revisión Derechos ARCO Anelame

Idioma Indígena Ralámuli

_____, _____, _____ de 20____

(Organismo Garante)

JÉPUNA

(Nombre del titular y, en su caso, datos de su representante)

— presento documentos que acreditan su identidad y, en su caso, la del representante —

Á ne ni'we rerécho anelame kite ne á unemoma tia Acceso, Rectificación, Cancelación y Posición (ARCO) anelame kastiyani nerika, je ryá b'ela ani aritkulo 16, mapu regá osirina chukú Konstitusíonichi Jena'i Mejiro Niriame, ayéna cho mapu regá ani aritkulo 94 oselichi Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados anelame, jéna'i ko ani mapu á ne unéro na'ichali osiriname tia, oseli má

(Formulario o correo electrónico)

Á ne tani, kite oseli e'nerame mima, kite oseli á e'nerame

(datos que le han asignado)

Á nijina re jépuná oseli:

☐ Acceso (E'néa)

(datos que no puedo ver sus datos)

☐ Rectificación (Ku ga'la osáa)

(motivo por el cual solicito se corrijeran sus datos)

☐ Cancelación (Ku na'ónaa)

(dato erróneo que solicita que deje de usar sus datos)

☐ Oposición (Sirwé reká natálina)

(datos que motivaron la petición y datos que se causaría si el trámite continúa)

Número _____ ke ne katiwa kite kor:

(datos que le han asignado)

☐ Ke ne cho nejéwira

☐ Ke tisi sébali nijina oseli, na'ichali ma

☐ Ke tisi ga'la nijina échi oseli

☐ Checho bilé

Jépuná oseli na si nijina (jépuná oselina kor): _____

Jéreká ani

(Firma o huella digital)

Idioma indígena Ralámuli

Ichitaip
Sistema Consultivo para la
Transparencia -
Acceso a la
Información Pública
(SEGLAROS PARA LOS AUTÓNOMOS)

Formato de Solicitud de Recurso de Revisión Derechos ARCO

Idioma Indígena Warijó

_____, _____, _____ de 20____

(Organismo Garante)

PRESENTE

(Nombre del titular y, en su caso, datos de su representante)

— presento documentos que acreditan su identidad y, en su caso, la del representante —

No' o'uchi wa chime ipe korume natíwala olame uká Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), naosari tuiyame uká chi artículo 16 Konstitusíonitume Meho waachive ka 94 uká ley general de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, tuiyaga ere ka uirina yoma eritamego eritame tuiyame osari

(Formulario o correo electrónico)

Welaga osari nenerega anwago natíwala pukama _____

(datos que le han asignado)

Uká ne' e' tamera:

☐ Acceso

(datos que no puedo ver sus datos)

☐ Rectificación

(motivo am tanem k'aga o'nia k'ingara a' t'gi)

☐ Cancelación

(dato erróneo que solicita que deje de usar sus datos)

☐ Oposición

(datos que motivaron la petición y datos que se causaría si el trámite continúa)

Número _____ ne' e' ki kawé na' itari pukama:

☐ Kai no' o' neja

☐ Uká naosari ki kawé k'ap'kame

☐ Ki no' o' k'ia erime no' o' na k'agangara

☐ Pilecho

Kiamina uká siriname nenewame: _____

Ipa korume na' kiamé

(Firma o huella digital)

Idioma indígena Warijó

Con el programa Abuelo Policía de la Colonia 2 de Octubre, Chihuahua entre los siete casos de éxito del Plan DAI

Chihuahua, con el proyecto emprendido por comprometidos vecinos de la Colonia 2 de Octubre para ser incluidos en el programa Abuelo Policía del Ayuntamiento capitalino, logró llegar a la fase final de la convocatoria del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), como uno de los casos de éxito en todo el país, en el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información (DAI).

El INAI lanzó la convocatoria para que, a través del proceso de socialización del DAI, se presentaran casos exitosos en los que comunidades, grupos sociales organizados o bien, casos en lo individual, hayan logrado un impacto en su entorno por medio del ejercicio del Derecho de Acceso a la Información.

Haber alcanzado la etapa final como un caso de éxito, significó la presencia del ICHITAIP en el evento central celebrado en las instalaciones del INAI en la Ciudad de México, con el Comisionado Presidente, Ernesto Alejandro de la Rocha Montiel y la señora Rosa Isela

Ferrales Pereyra, presidenta del Comité de Vecinos de la Colonia 2 de Octubre, presentando el caso de éxito de Chihuahua y señalando su significado.

Ahí, dentro de su participación en el Panel III: Aprovechamiento del Derecho a la Información: Experiencias con Incidencia Social en 2019, en el marco del evento “Acceso a la Información por una sociedad más Justa”, el Comisionado Presidente del ICHITAIP manifestó que: “con el Derecho de Acceso a la Información se logra acceder a mejores servicios y programas que ayudan a toda una comunidad”.

En este mismo panel, la señora Rosa Isela Ferrales Pereyra, presidenta del Comité de Vecinos de la Colonia 2 de Octubre, presentó el caso de éxito registrado en el Municipio de Chihuahua, por el cual, con el apoyo de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación del Ayuntamiento, se logró que se incluyera a la escuela primaria de la colonia en el programa “Abuelo Policía”, para brindar seguridad a los estudiantes.





Al describir su caso, la señora Ferrales contó la preocupación que tenían los padres de familia de su colonia, por la carencia de seguridad en las calles aledañas a la primaria 2 de Octubre y cómo a través del ejercicio del Derecho de Acceso a la Información, lograron conocer requisitos y el camino a seguir para que se les asignara una persona, la cual se encarga de apoyar las tareas de vigilancia para seguridad de los alumnos en el entorno exterior de su centro de estudio.

El camino para los comités de vecinos participantes, inició semanas antes debido a que previamente dentro de éste proyecto los miembros del Comité de Vecinos, recibieron un curso de capacitación que los convirtió en facilitadores del Derecho de Acceso a la Información Pública, para una vez con los conocimientos básicos, sirvieran a la par como guías de otras personas en los trámites de solicitud de información ante los Sujetos Obligados.

En este evento, en el que también estuvo presente la Comisionada Amelia Lucía Martínez Portillo, el Comisionado Presidente del Ichitaip, resaltó la importancia del caso de éxito de la colonia 2 de Octubre, que terminó por demostrar la forma en que el Derecho

Acceso a la Información Pública acerca a programas y servicios de ayuda a toda la comunidad, con un trabajo realizado en coordinación entre autoridades y vecinos.

Con este proyecto, Chihuahua quedó dentro de los siete casos de éxito del Plan Nacional de Socialización del Derecho de Acceso a la Información, convocado por el Instituto Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI), junto con los casos de los estados de Tlaxcala, Zacatecas, Durango, Jalisco, Morelos y Ciudad de México.

Además, del reconocimiento y exposición de cada una de las siete experiencias, en este evento se realizaron los paneles Acceso a la Información: Perspectivas y Retos para una Sociedad más Justa; Socialización del Derecho a la Información: Implementación del PlanDAI en 2019; Aprovechamiento del Derecho a la Información: Experiencias con Incidencia Social en 2019; Reflexiones y Recomendaciones: Mejores políticas públicas de Acceso a la Información; y el taller Acceso a la Información para una Sociedad más Justa: Formación de Líderes Comunitarios. 

El INAI lanzó la convocatoria para que, a través del proceso de socialización del DAI, se presentaran casos exitosos en los que comunidades, grupos sociales organizados o bien, casos en lo individual, hayan logrado un impacto en su entorno por medio del ejercicio del Derecho de Acceso a la Información.



Conmemoración del Día Internacional de Protección de Datos Personales

Actitud proactiva impulsa protección de datos personales en el ciberespacio

En febrero, el ICHITAIP conmemoró el Día Internacional de Protección de Datos Personales, con una jornada en la que se contó con la participación de la Comisionada del INAI, Blanca Lilia Ibarra Cadena, de Patricia Rosalinda Trujillo Mariel, Coordinadora Operativa de la Guardia Nacional y de Rogelio Guzmán Holguín, del Tribunal Superior de Justicia, además de los Comisionados, Ernesto Alejan de la Rocha Montiel y Amelia Lucía Martínez Portillo, evento que además sirvió como marco para la firma del convenio de colaboración en materia de capacitación entre el órgano garante de la transparencia y la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Al arranque del evento conmemorativo, el Comisionado Presidente del ICHITAIP, Ernesto Alejandro de la Rocha Montiel, celebró la participación de los titulares de las Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados a quienes llamó a dar su máximo esfuerzo para llevar a todos los rincones del estado la transparencia y enfatizar la necesidad de impulsar la protección de

datos personales, dos herramientas que generan bienestar en la ciudadanía.

Al igual que la Libertad de Expresión y el Derecho de Acceso a la Información, la Protección de Datos Personales, es uno de los derechos humanos y por tanto, debe contar con la promoción para su conocimiento por parte de la población, de cara al ejercicio cotidiano de una de las herramientas de protección a la privacidad del individuo, enfatizó el Comisionado Presidente del ICHITAIP, durante sus palabras que dieron arranque al evento.

Aunque hay avances en la materia, existe la gran necesidad de seguir posesionando el tema de la protección de datos personales entre la población, tarea en la que han sumado participación instituciones como la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y la Universidad Autónoma de Chihuahua con la realización de cursos, diplomados e incluso, con ésta última, la concreción de la materia de Transparencia en las facultades de



Contaduría y en la de Derecho, con tal éxito, que de ser una optativa, debieron abrirse tres grupos ante la demanda de los alumnos por estudiar el tema, “lo que es un símbolo del avance y de que el tema permea”, manifestó Ernesto Alejandro de la Rocha ante cientos de personas reunidos en el auditorio Leonardo da Vinci, del Museo Semilla.

La primera conferencia corrió a cargo de Blanca Lilia Ibarra Cadena, Comisionada del Instituto Nacional de Acceso a la Información, Transparencia y Protección de Datos Personales, quien en su ponencia “La Revolución Digital y la Protección de Datos Personales: ¿una oportunidad para la economía global?” destacó que los avances digitales y la creciente espiral de innovación, impulsaron una gran riqueza a partir del incremento masivo en la generación, recopilación, utilización y comercialización de datos digitales y con ello, lanzaron nuevos paradigmas, como la provisión de bienes públicos y servicios sociales; generación de nuevos conocimientos; difusión de información; y, reestructura de la forma en que los países realizan intercambios comerciales.

Este nuevo concepto de economía global implica una serie de beneficios como facilitar la interacción entre actores e incentiva las transacciones comerciales, pero a la vez, encierra serios desafíos como el cuestionamiento al concepto de privacidad, el tratamiento indebido de datos personales, facilita actividades ilícitas y hace que prevalezca la brecha digital.

Al abundar sobre la economía global digital, señaló que tiene impacto en la provisión de servicios públicos como por ejemplo en salud o educación, así como en la protección y seguridad de datos de carácter personal, lo que significa un flujo masivo de datos.

Tan solo en el 2019, 4.54 mil millones de personas en el mundo tuvieron acceso a internet, 3.8 mil millones de

usuarios de redes sociales y 5.19 mil millones de personas tienen un teléfono inteligente.

Pero, ¿por qué los datos adquieren un gran valor en el modelo de la economía digital? En parte, por el valor que adquieren una vez que son monetizados, además de que configuran un recurso invaluable para resolver problemas públicos y promover la inclusión social, detonar el crecimiento de la productividad y la innovación, señaló en su exposición la Comisionada del INAI.

Lo anterior plantea una serie de desafíos para la economía digital y la protección de datos personales; la tecnología ofrece nuevos medios, canales y recursos para que diversos agentes puedan cometer actos ilícitos relacionados con la vulneración y el tratamiento indebido de datos personales.

Para la protección de datos personales consideró que en lo que corresponde al Gobierno, invertir en herramientas informáticas de seguridad confiables, capacitar a servidores públicos, además de generar infraestructura para que todos los ciudadanos tengan acceso a mejores servicios electrónicos, a un mejor costo y, a su vez, se pueda medir su progreso y eficiencia.

Por caso de las empresas, consideró que deben contar con políticas y procedimientos que se apeguen a los esquemas de autorregulación voluntaria, los cuales les facilitarían que su actuación esté apegada a los estándares mínimos de seguridad contemplados en la normatividad de la materia.

Por su parte, Patricia Rosalinda Trujillo Mariel, Coordinadora Operativa de la Guardia Nacional, señaló en su exposición “La Prospectiva en la Protección de Datos Personales”, que la importancia de señalar a la protección de datos personales como un derecho humano, pues el derecho a la privacidad no puede ocupar un lugar menor, porque establece en la sociedad la capaci-



dad del autorreconocimiento para quienes la integran.

En el desarrollo de su temática, cuestionó el cuidado y disciplina que tienen los individuos en el manejo de los equipos tecnológicos de informática, para evitar los riesgos que pueden presentarse a la seguridad personal, así como para la empresa para la que laboran.

Así mismo habló de la necesidad de contar con protocolos de seguridad interna en las empresas o centros de trabajo, para la gestión responsable y segura de la información, para estar seguro de que los elementos bajo tutela de un responsable de área, pueda ser lo menos expuesta posible, pues advirtió que “no existe la vulnerabilidad cero”.

Una buena práctica de seguridad, señaló, no está en un equipo de software, en la tecnología, si no en las personas y las medidas que asuman para proteger su identidad al hacer uso de los equipos de cómputo. Ese es el lado humano de la seguridad para la protección de los datos personales.

Ante la imposibilidad de vivir ajeno a la tecnología y por estar en la “sociedad de la información”, es necesario crear herramientas útiles para el manejo de datos, por lo que para ello se hace necesario aceptar actuar con confidencialidad, integridad, disponibilidad y un proceso que permita autenticar y no repudiar los procesos de seguridad y privacidad y la sociabilidad y la usabilidad.

Entre las causas de robo de datos personales desde el punto de vista personal, mencionó al error humano, la falla del sistema y el ataque malicioso o criminal y los daños que ocasionan, incluso pueden llegar a tener consecuencias fatales, advirtió.

Gran parte de estos eventos que se presentan ocurren por la carencia de un protocolo homologado en el manejo de la gestión de la seguridad de la información, para lo cual hay estándares internacionales que enseñan la necesidad de procesos y personal certificado, así como áreas acreditadas, pero lo más importante es la comunicación con personas claves como son las personas encargadas de cuidar las áreas perimetrales, hasta aquellos que introducen un USB en una computadora.

En manos de las personas está la prospectiva que ayuda a la construcción del futuro, donde de manera necesaria debe incluirse la planeación, con las buenas prácticas que dan las normas, los estándares internacionales y una actitud proactiva para enfrentar los riesgos en contra de la protección de datos, todo con una visión a mediano y largo plazo.

Además del par de conferencias y para el cierre del evento conmemorativo, tuvo lugar el panel “Instrumentos para la Implementación y Atención para la Protección de Datos Personales”, donde participaron Diego García Ricci, Coordinador de transparencia y Rendición de Cuentas de la Universidad Iberoamericana y Rogelio Guzmán Holguín, Magistrado de la Sala Especializada en Materia de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, además del Comisionado Presidente del ICHITAIP, Ernesto Alejandro de la Rocha Montiel, como moderador.

Al arranque del evento celebrado en el auditorio Leonardo da Vinci, del Museo Semilla, se contó con el acompañamiento de la Secretaria de la Función Pública de Gobierno del Estado, Mónica Vargas Ruiz. 





Recomendaciones para la Protección de sus Datos Personales en las plataformas digitales para trabajos y reuniones a distancia



1. Previo a proporcionar tus datos personales, lee con detenimiento el aviso de privacidad, para conocer quién será el responsable del tratamiento de tus datos, el uso y finalidades.



2. Comparte solo los datos personales que sean estrictamente necesarios para el uso de la aplicación.



3. Al comprar los servicios de las aplicaciones y efectuar el pago, no guarde ningún dato bancario y utilice una tarjeta digital como medida de compra segura en línea.



4. Evite asociar una cuenta personal de correo electrónico o perfil de redes sociales.



5. Si realiza grabación de la reunión coméntelo a los participantes para que autoricen la misma y donde se almacene cuente con medidas de seguridad necesarias.



6. Al inicio de crear una reunión a distancia asigne una clave para que solo los participantes autorizados ingresen.



7. Descargue la aplicación de sitios oficiales e instale la última versión.



8. Cuente con redes seguras de acceso a internet para proteger la información intercambiada entre el dispositivo y el sitio web.



9. Instale programas que detecten y eliminen los virus informáticos y que permitan el acceso seguro a las plataformas, así como sistemas y programas actualizados.



10. Implemente el respaldo de información, en caso de perder el equipo o que la información sea sustraída.



Con aplicación de la NOM-035-STPS-2018, Ichitaip camina hacia la consolidación como entorno organizacional favorable

Durante el primer semestre del presente año, el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (ICHITAIP) inició con el análisis necesario para cumplir con la aplicación de la NOM -035-STPS-2018, en su calidad de órgano laboral y con el objetivo de propiciar las mejores condiciones laborales para su plantilla de colaboradores.

Bajo esta premisa, funcionarios y personal del ICHITAIP participaron en una plática impartida por personal de la Coordinación Estatal en Capacitación y Seguridad de la Secretaría del Trabajo, sobre la NOM -035-STPS-2018, con el objetivo de ahondar en el conocimiento de factores de riesgo psicosocial y evitar los factores de riesgo en el trabajo.

La plática realizada en el salón de Pleno estuvo a cargo Adolfo Morales, coordinador estatal en Capacitación y Seguridad de la Secretaría del Trabajo, ejercicio que permitió al funcionario detallar en qué consisten los factores de riesgo psicosocial, cómo identificarlos, la forma de prevenirlos, además de las ventajas de la promoción de un entorno organizacional favorable en los centros de trabajo.

Explicó que el fin de difundir el conocimiento de la NOM-035-STPS-2018 es el de evitar que se presenten en el centro laboral problemas psicosociales como trastornos de ansiedad, del ciclo de sueño-vigilia, de estrés grave y de adaptación en los empleados de los centros de trabajo, debido a que los accidentes de trabajo afectan tanto al trabajador, como a la empresa y al entorno social.

La finalidad de tener acceso a este conocimiento, es el promover al Ichitaip como un entorno organizacional favorable, por lo que la Comisionada Amelia Lucía Martínez Portillo, hizo el compromiso institu-

cional por el cual todos los colaboradores de éste órgano garante aplicarán el cuestionario establecido por las autoridades del Trabajo, de donde se desprenderá una respuesta que será valorada de acuerdo a los señalamientos específicos de la NOM-035-STPS-2018.

De acuerdo a los procedimientos establecidos, los resultados de los cuestionarios se evaluarán conforme a los rangos, categorías y dominios especificados por la NOM en cuestión, para que después se reciban las recomendaciones y acciones de intervención, a fin de controlar los factores de riesgo psicosocial.

La NOM 035 es una legislación que tiene como objetivo cuidar la integridad, salud física y mental de los trabajadores, aspectos que benefician a las organizaciones generando un buen clima laboral que ayuda a reducir los índices de rotación y a aumentar el compromiso laboral que se traduce en mayor productividad. Asimismo, al tratarse de una legislación obligatoria, su incumplimiento puede significar la aplicación de sanciones de hasta más de medio millón de pesos. 



En camino, armonización de la Ley de Archivos local a la Ley General

» Lic. Erick Villela Armendáriz*

La Ley General de Archivo, la cual entró en vigor el 15 de junio del 2019, en su artículo Cuarto Transitorio, concede el plazo de un año, para que las legislaturas locales armonicen sus ordenamientos con dicha ley.

Con la armonización de la Ley Estatal de Archivos se estaría cerrando la pinza del tridente de leyes para garantizar el derecho fundamental de Acceso a la Información.

Es por eso que el 28 de enero del año en curso, se instaló la mesa técnica para el análisis de la Ley de Archivos del Estado de Chihuahua, donde se trabajaría con base en la propuesta de la iniciativa de Ley, presentada por el diputado Rene Frías Bencomo el 7 de noviembre de 2019 en Sesión Ordinaria del Congreso del Estado.

En esta instancia se cuenta con la participación de personal de las áreas de archivos de instituciones como: Congreso del Estado de Chihuahua, Tribunal Superior de Justicia, Secretaría de Cultura, ICHITAIP, Colegio de Bachilleres, Secretaría de Salud, Municipio de Juárez, UACH, SEECH, ICHMUJERES, Fiscalía General del Estado entre otras instituciones.

Hasta el día 13 de marzo se venían llevando a cabo las reuniones de trabajo de manera presencial y se contaba con un gran avance, sin embargo, con la entrada de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19,

los trabajos se detuvieron por un mes, reanudándose el 12 de mayo de manera virtual, lo cual facilitó la participación de personajes especializados en materia archivística de talla nacional, tales como Areli Navarrete Naranjo, Comisionada del Instituto Michoacano de Transparencia y Protección de Datos Personales, y a su vez, Coordinadora de la Comisión de Archivos y Gestión Documental del Sistema Nacional de Transparencia (SNT); Marco Palafox Schmid, Director de Asuntos Jurídicos y Archivísticos y Mireya Quintos Martínez, Directora de Desarrollo Archivístico Nacional, ambos del Archivo General de la Nación (AGN).

Por conducto del Comisionado Presidente, la Dirección de Archivos de ICHITAIP, hizo llegar la propuesta de iniciativa de Ley al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, el cual hizo llegar una ficha técnica donde se consignan señalamientos puntuales a dicha propuesta, que han sido analizados por la mesa y considerados para la adecuación en la iniciativa que se está trabajando.

Entre los señalamientos se identifica lo relacionado con los términos y definiciones utilizadas en Ley General y que no se contemplan en el mismo tenor en la iniciativa estatal; así también, lo relacionado con la ausencia del apartado de delitos; y por último, cuestionan la falta de autonomía de lo que sería el Archivo General del Estado. 



*Director de Archivos del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ganadores del Cuarto Concurso Infantil de Dibujo para ser Comisionada o Comisionado y formar parte del Pleno Niñas y Niños 2020

Por cuarto año consecutivo, el ICHITAIP realizó el Concurso Infantil de Dibujo para ser Comisionada o Comisionado y formar parte del Pleno Niñas y Niños 2020.

Los integrantes del jurado calificador -en una reunión realizada virtualmente- luego del par de horas que les tomó analizar los trabajos participantes, eligieron como ganadores a dos niños y una niña que cursan el quinto y sexto año de primaria.

Los tres ganadores fueron:

Primer Lugar: Diego S.S., estudiante de Sexto grado del Instituto Blas Plascal A.C., de Nuevo Casas Grandes.

Segundo Lugar: Paulina B.L., estudiante de Quinto grado de la escuela Margarita Maza de Juárez, de Chihuahua.

Tercer Lugar: Leonardo C. M., estudiante de Sexto grado de la escuela Vicente Lombardo Toledano, de Chihuahua.

En esta edición del Concurso se recibieron trabajos de diez municipios: Janos, Nuevo Casas Grandes, Guachochi, Camargo, Meoqui, Delicias, Juárez, Chihuahua, Cuauhtémoc y Meoqui.

Como en las ocasiones anteriores, el concurso estuvo dirigido a estudiantes de Quinto y Sexto grado de Primaria, tanto de instituciones de educación pública como privada, quienes enviaron un dibujo basado en un tema a escoger de entre "Yo cuido mis datos personales", "Comparto con mis amigos que protejan sus datos personales" y "Vigilo que mi familia cuide sus datos personales".

Para determinar a los ganadores y conforme a lo establecido en la convocatoria, los jueces analizaron los

elementos que los participantes plasmaron en sus dibujos como la creatividad, claridad del mensaje, técnica y limpieza.

El plazo de recepción de los trabajos se fijó inicialmente del 4 de marzo al 24 de abril, pero se amplió la recepción al 15 de mayo, debido a la contingencia sanitaria por el Covid-19.

Los ganadores participarán en la Sesión del Pleno Niñas y Niños 2020, cuya fecha para su realización será determinada una vez que las condiciones de la contingencia sanitaria permitan su realización; esto con el fin de no poner en riesgo la salud de niñas, niños y sus familiares.

Otros premios a los que se hicieron acreedores los ganadores, son una computadora portátil y un reconocimiento que se les hará llegar por su participación.

La Comisionada Amelia Lucía Martínez Portillo, agradeció la participación de los integrantes del jurado calificar, pues consideró que ejercicios de éste tipo es una forma de llevar a los niños conocimientos sobre Protección de Datos Personales.

El jurado calificador estuvo integrado por la maestra Alicia García Causaranc, docente de la Facultad de Artes de la Universidad Autónoma de Chihuahua; Luis Iván Carlos Hernández, jefe del Departamento de Programación y Desarrollo Turístico de la Secretaría de Cultura; y el Comisionado Presidente del ICHITAIP, Ernesto Alejandro de la Rocha Montiel. Además se tuvo la participación de la Comisionada Amelia Lucía Martínez Portillo y del Secretario Ejecutivo, Jesús Manuel Guerrero Rodríguez y Silvia Yadira Ramos Meza, Coordinadora de Planeación y Seguimiento del ICHITAIP, instancia encargada de la organización del concurso. 



Primer Lugar: Diego S.S., estudiante de Sexto grado del Instituto Blas Plascal A.C., de Nuevo Casas Grandes.

Segundo Lugar: Paulina B.L., estudiante de Quinto grado de la escuela Margarita Maza de Juárez, de Chihuahua.



Tercer Lugar: Leonardo C. M., estudiante de Sexto grado de la escuela Vicente Lombardo Toldano, de Chihuahua.

Libertad de expresión, derechos humanos y medios masivos

- Parte I -

» Dr. Rodrigo Ramírez-Tarango*

Es necesario cuestionar como primer punto de análisis que, en el orden temporal todo el derecho es humano, porque sólo el ser humano tiene capacidad de abstracción, pero afirmar que el derecho es creación humana, es pretender ignorar el derecho Divino.

Miguel Carbonell en su artículo "Indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos", señala que "el derecho a la libertad de expresión, en efecto, no solo supone la ausencia de censura, sino también la construcción de centros culturales y plazas públicas, la subvención de publicaciones, la concesión de espacios gratuitos en radio y televisión o una regulación general que garantice el pluralismo informativo... el derecho de voto comporta la puesta en marcha de una compleja infraestructura de personal y de material que en ningún caso carece de repercusiones económicas. Incluso el derecho a no ser torturado exige el mantenimiento de centros de detención adecuados y cuerpos policiales formados en principios garantistas... también hay que considerar que, en el caso de algunos derechos existen derechos de libertad tendientes a proteger bienes jurídicos prácticamente idénticos a los que tutelan aquellos".

Agrega que "el derecho a la libertad de expresión representa uno de los derechos, cuya mayor tutela debe asumir los juzgadores frente a los particulares en cualquier procedimiento de que se trate, no hay medias tintas, o se ejerce el derecho a la libertad de expresión y su análisis es objeto de posiciones justas y objetivas o tal derecho pierde su esencia".

Al respecto, la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos en su declaración de principios sobre la libertad de expresión propone que la libertad de expresión, en todas sus formas y manifestaciones, es un derecho fundamental e inalienable, inherente a todas las personas. Es, además, un requisito indispensable

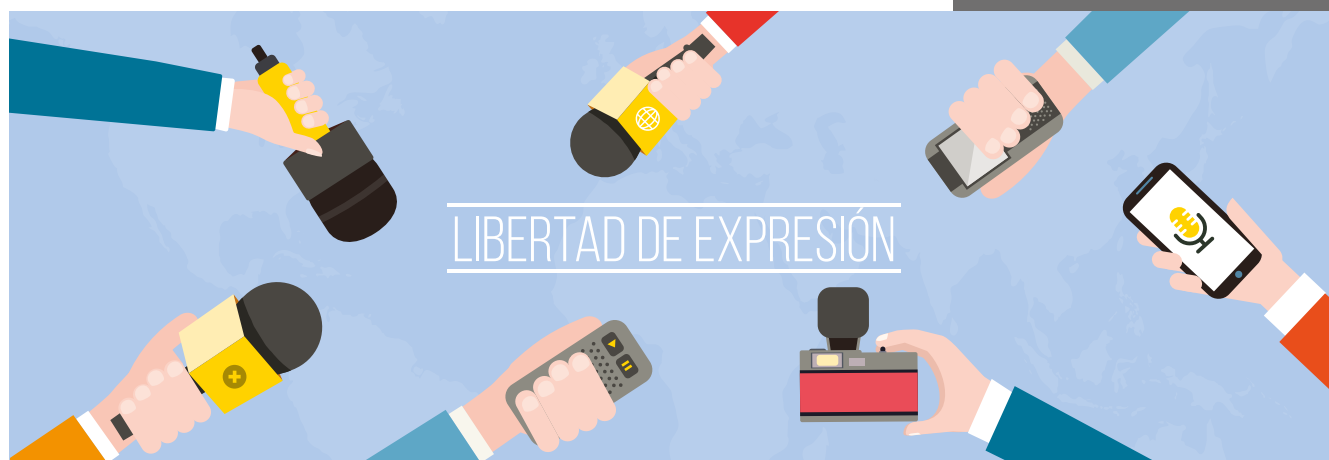
para la existencia misma de una sociedad democrática. Toda persona tiene el derecho a buscar, recibir y difundir información y opiniones libremente en los términos que estipula el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Todas las personas deben contar con igualdad de oportunidades para recibir, buscar e impartir información por cualquier medio de comunicación sin discriminación, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, sexo, idioma, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

Toda persona tiene el derecho a acceder a la información sobre sí misma o sus bienes en forma expedita y no onerosa, ya esté contenida en bases de datos, registros públicos o privados y, en el caso de que fuere necesario, actualizarla, rectificarla y/o enmendarla. El acceso a la información en poder del Estado es un derecho fundamental de los individuos. Los Estados están obligados a garantizar el ejercicio de este derecho. Este principio sólo admite limitaciones excepcionales que deben estar establecidas previamente por la ley para el caso que exista un peligro real e inminente que amenace la seguridad nacional en sociedades democráticas.

La censura previa, interferencia o presión directa o indirecta sobre cualquier expresión, opinión o información difundida a través de cualquier medio de comunicación oral, escrito, artístico, visual o electrónico, debe estar prohibida por la ley. Las restricciones en la circulación libre de ideas y opiniones, como así también la imposición arbitraria de información y la creación de obstáculos al libre flujo informativo, violan el derecho a la libertad de expresión.

Toda persona tiene derecho a comunicar sus opiniones por cualquier medio y forma. Para que clarificar esto,

* Doctor en Periodismo y Comunicación por la Universidad de Sevilla, España; Profesor Investigador UACH; Consejero del Instituto Chihuahuense para la Transparencia de 2006 a 2009, Miembro del Secretariado Local de Gobierno Abierto 2018-2020. Contacto: rramire@uach.mx



por ejemplo, la colegiación obligatoria o la exigencia de títulos para el ejercicio de la actividad periodística, constituyen una restricción ilegítima a la libertad de expresión. La actividad periodística debe regirse por conductas éticas, las cuales en ningún caso pueden ser impuestas por los Estados.

Condicionamientos previos, tales como veracidad, oportunidad o imparcialidad por parte de los Estados son incompatibles con el derecho a la libertad de expresión reconocido en los instrumentos internacionales.

Todo comunicador social tiene derecho a la reserva de sus fuentes de información, apuntes y archivos personales y profesionales.

El asesinato, secuestro, intimidación, amenaza a los comunicadores sociales, así como la destrucción material de los medios de comunicación, viola los derechos fundamentales de las personas y coarta severamente la libertad de expresión. Es deber de los Estados prevenir e investigar estos hechos, sancionar a sus autores y asegurar a las víctimas una reparación adecuada. Las leyes de privacidad no deben inhibir ni restringir la investigación y difusión de información de interés público. La protección a la reputación debe estar garantizada sólo a través de sanciones civiles, en los casos en que la persona ofendida sea un funcionario público o persona pública o particular que se haya involucrado voluntariamente en asuntos de interés público. Además, en estos casos, debe probarse que en la difusión de las noticias el comunicador tuvo intención de infligir daño o pleno conocimiento de que se estaba difundiendo noticias falsas o se condujo con manifiesta negligencia en la búsqueda de la verdad o falsedad de las mismas.

Los funcionarios públicos están sujetos a un mayor escrutinio por parte de la sociedad. Las leyes que penali-

zan la expresión ofensiva dirigida a funcionarios públicos generalmente conocidas como "leyes de desacato" atentan contra la libertad de expresión y el derecho a la información.

Los monopolios u oligopolios en la propiedad y control de los medios de comunicación deben estar sujetos a leyes antimonopólicas por cuanto conspiran contra la democracia al restringir la pluralidad y diversidad que asegura el pleno ejercicio del derecho a la información de los ciudadanos. En ningún caso esas leyes deben ser exclusivas para los medios de comunicación. Las asignaciones de radio y televisión deben considerar criterios democráticos que garanticen una igualdad de oportunidades para todos los individuos en el acceso a los mismos.

La utilización del poder del Estado y los recursos de la hacienda pública; la concesión de prebendas arancelarias; la asignación arbitraria y discriminatoria de publicidad oficial y créditos oficiales; el otorgamiento de frecuencias de radio y televisión, entre otros, con el objetivo de presionar y castigar o premiar y privilegiar a los comunicadores sociales y a los medios de comunicación en función de sus líneas informativas, atenta contra la libertad de expresión y deben estar expresamente prohibidos por la ley. Los medios de comunicación social tienen derecho a realizar su labor en forma independiente. Presiones directas o indirectas dirigidas a silenciar la labor informativa de los comunicadores sociales son incompatibles con la libertad de expresión.

El texto, en una primera lectura pareciera impecable, pero es necesario precisar algunos aspectos y contextualizar su porqué, paraqué y hasta dónde, ya que la libertad de expresión debe tener parámetros para que se mantenga como tal, es decir, evitar que se convierta fácilmente y ante cualquier pretexto en libertinaje. ⓘ



El ICHITAIP emite acciones en tiempos de COVID-19 para garantizar el Derecho de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales



1. Revisión de las solicitudes de información donde se identificó las principales inquietudes:

- Acciones para dar frente a la situación provocada por el virus.
- Apoyos para reactivar la economía.
- Acciones enfocadas al personal.
- Medidas y presupuestos para afrontar la crisis por COVID-19.
- Medidas para evitar contagio en trabajadores.
- Acciones, planes de contingencia implementados en la Sierra Tarahumara.



2. Análisis de sitios web de las dependencias públicas con el fin de realizar la búsqueda de acciones tomadas para hacer frente al COVID-19:

- La información relacionada con la contingencia no estaba concentrada. Las páginas consultadas contaban con información general sin embargo para acceder a información específica implicaba navegar en múltiples páginas.
- Se carecía de información clave relacionada con el manejo de datos personales (avisos de privacidad no visibles) que han de obtenerse para los diversos programas generados para atender la contingencia.
- La búsqueda de información específica sobre recursos económicos asignados, alcance de los beneficios proyectados, donaciones empresariales entre otros no era rápidamente localizables.
- No se encontró a la mano información relacionada con acciones específicas para grupos vulnerables (grupos indígenas, migrantes).
- La ruta de acceso a los acuerdos publicados no está fácilmente disponible.



3. Impulsar la generación de información a través de mecanismos de transparencia proactiva, el Instituto presentó a Gobierno del Estado a través de la Secretaría de la Función Pública una propuesta para que se desarrollara un Micrositio en el que se integrara toda la información relacionada con la Contingencia Sanitaria, en el que se incluyera:

- Información financiera. Cuánto se ha destinado a la atención de la Contingencia Sanitaria.
- Información de acciones ejecutadas para la atención de grupos vulnerables.
- Padrón de beneficiarios.
- Acciones a favor de grupos vulnerables.
- Documentos informativos presentados en las conferencias.
- Información de apoyo en cuestión laboral, quejas, reportes, etc.
- Que la información generada por las distintas dependencias pueda ser conectada en este micrositio.
- Robustecer la difusión y promoción de la aplicación "Salud Digital Chihuahua" para mayor alcance.



4. El Gobierno del Estado desarrolló el micrositio Transparencia COVID-19

<https://transparencia.chihuahua.gob.mx/covid-19/> como un mecanismo de transparencia proactiva, el cual fue publicado el pasado 19 de mayo.



El ICHITAIP genera acciones en tiempos de COVID-19 para garantizar el Derecho de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales



1. Contacto telefónico con todas las dependencias públicas para que en la medida de sus posibilidades den respuesta a las solicitudes de información y atender las interrogantes de los ciudadanos.



2. Difusión de actividades dirigidas a los niños y niñas a través de la promoción del 4to Concurso Infantil de dibujo para ser Comisionada o Comisionado Infantil y formar parte del Pleno Niñas y Niños 2020.



3. Acciones a favor del ciudadano. Se remitió al Congreso del Estado un análisis sobre las fallas y excesos encontrados como no adecuados en los costos de reproducción de información pública desde la perspectiva del principio de gratuidad contemplado en las leyes de la materia a fin de que se tomen las medidas conducentes.



4. Recomendaciones a la población a través del desarrollo del diseño de materiales para orientar a la población sobre la Protección de Datos Personales en Plataformas Digitales, los cuales se promueven en línea.



5. Capacitación interna a servidores públicos del Ichitaip con temas de Derechos de los Pueblos Indígenas, impartido por COEPI; Archivonomía impartida por el INAI y el AGN; y Gestión de Información para la Justicia Abierta, impartido por Centro de Estudios Superiores de la Información Pública y Protección de Datos Personales.



6. Capacitación en línea. El Ichitaip a través de la Dirección de Capacitación ha generado 22 cursos de capacitación no sólo para servidores públicos sino para la sociedad en general de manera virtual usando plataformas tecnológicas. La capacitación se enfocó a temas sobre la protección de datos personales en tiempos de COVID-19, Gobierno Abierto, Transparencia Proactiva y carga de información derivada de las obligaciones de transparencia en la Plataforma Nacional de Transparencia.



7. Atención a la población indígena del Estado de Chihuahua y a fin de garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información, sus derechos ARCO y el ejercicio del recurso de revisión a través de la traducción en lenguas indígenas o'ob no'ok, oichkama, Ralámuli y Warijo. Los formatos fueron enviados a los sujetos obligados para su impresión y puesta a disposición del público.



8. Desarrollo de Proyectos de Tecnología. El ICHITAIP con la finalidad de enfrentar los retos que la emergencia sanitaria nos presenta, continua trabajando para garantizar el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales, se encuentra desarrollando Proyectos de Tecnología como: Denuncia en Línea, Expediente del Sujeto Obligado, Página Web 2020 y la Plataforma Intranet Ichitaip 2020.

COVID-19: Transparencia en casos de contagio y en uso de recursos

Entre los efectos que tuvo contingencia sanitaria, además de la suspensión de los plazos legales correspondientes a los plazos y términos de solicitudes de información, recursos de revisión, denuncias de incumplimiento de obligaciones de transparencia, procedimientos de responsabilidad administrativa y capacitaciones a sujetos obligados, fue la creación del sitio Transparencia COVID-19, donde además de informar de las cifras de contagios, se da a conocer a la población el destino de los recursos públicos utilizados para enfrentar la emergencia.

El sitio <http://transparencia.chihuahua.gob.mx/covid-19/> se construyó por la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado, en cumplimiento a los acuerdos aprobados por los integrantes del Pleno ICHITAIP/PLENO-09/2020 e ICHITAIP/PLENO-10/2020, en las sesiones extraordinarias celebradas el pasado 16 y 30 de abril, respectivamente.

Los comisionados del ICHITAIP, Amelia Lucía Martínez Portillo, Rodolfo Leyva Martínez y el Comisionado Presidente, Ernesto Alejandro de la Rocha Montiel, aprobaron ambos acuerdos con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los principios democráticos de máxima apertura y publicidad y de rendición de cuentas, brindando transparencia en el ejercicio de la función pública, en el marco de la contingencia sanitaria generada por la presencia del virus COVID-19.

En este sitio web, las diversas instancias del gobierno estatal vinculadas a combatir al virus y sus efectos, se da a conocer información financiera, contrataciones

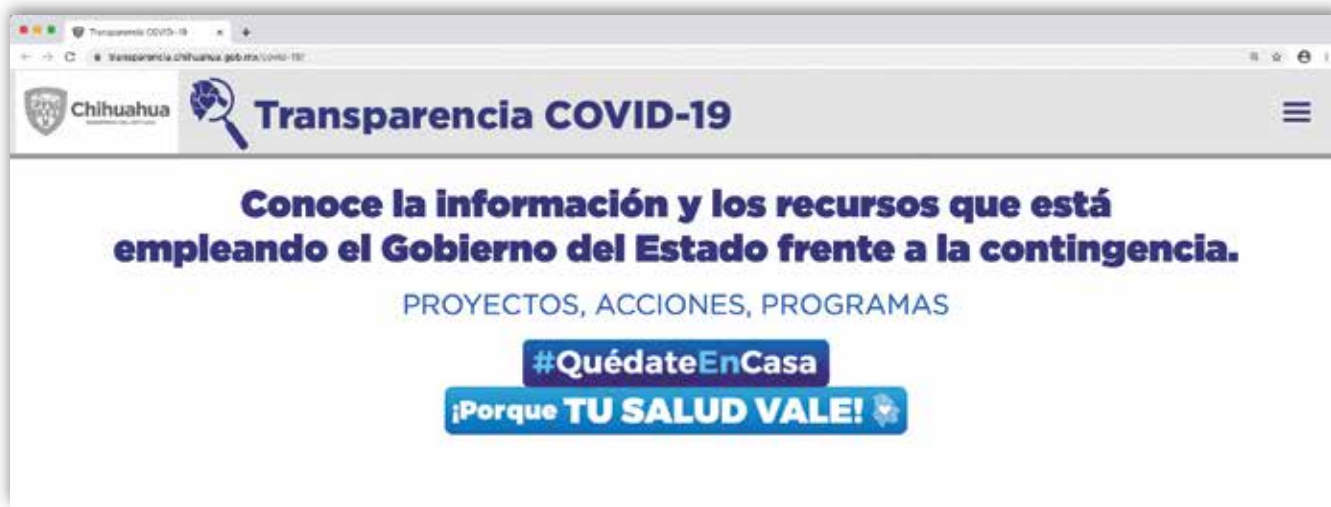
realizadas por la administración pública, la situación actual de la presencia del virus, atención a grupos vulnerables, información del Plan Emergente de Apoyo y Protección a la Salud, Empleo e Ingreso Familiar y atención a grupos vulnerables.

También se ofrece información sobre dudas y quejas laborales, así como del Plan de Reapertura Estatal, además de noticias al respecto.

Para aportar al Plan Emergente de Apoyo implementado por el Gobierno estatal, el ICHITAIP redujo su presupuesto en seis millones 194 mil 668.99 pesos, lo que representa un 12.15 por ciento de lo que sería su presupuesto operativo anual.

Este ejercicio de apertura de la información fue presentado ante los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género e Inclusión Social del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (SNT), por la Comisionada del ICHITAIP, Amelia Lucía Martínez Portillo, en la primera sesión extraordinaria que celebraron este año y que sirvió para la aprobación de su Plan de Trabajo para el periodo 2019-2020.

Esta acción del ICHITAIP se abordó en el Punto VI de la Orden del Día de la sesión celebrada por los miembros de la citada comisión, donde se especificó que formó parte del Análisis Resolución 1/2020 referente a la Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, emitida por la Comisión Internacional de Derechos Humanos (CIDH) el 10 de abril de 2020. 



Empujará contingencia por COVID-19, cambios en sistema de acceso a la información



La contingencia sanitaria a causa del Covid-19, generó experiencias que muestran la necesidad de mejorar los canales de comunicación, que brinden mayor fluidez y agilidad al proceso de acceso a la información pública en posesión de los Sujetos Obligados, lo que sin duda traerá un fuerte impulso a la transparencia.

Esto, es parte de la visión a futuro que compartió el Comisionado Presidente del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ernesto Alejandro de la Rocha Montiel, al hablar ante más de cien alumnos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de Chihuahua, quienes celebraron su Semana Académica a inicios de junio, con la videoconferencia "Transparencia en Tiempos de Covid".

Hablar de una mayor agilidad en el proceso de acceso a la información pública, implica pensar en un mayor uso de medios electrónicos, de documentos digitales en formatos abiertos que permitan su uso para el ejercicio que cada solicitante requiera realizar para el uso que requiera darle, como pudiera ser una investigación académica o de cualquier otro tipo.

Una vez pasada la contingencia sanitaria, la transparencia

tomará fuerza con nuevas formas de comunicación que se asumirán al eliminar trámites que actualmente se hacen a la manera tradicional. Por ejemplo, en el Ichitaip aún llegan ciudadanos a presentar solicitudes de información con oficios en papel.

Hacerlo a través de documentos digitales, tendría entre otras ventajas, además de una mejor comunicación, el impacto en lo económico al disminuir los gastos en insumos en que se puede incurrir para cumplir con la tramitología, manifestó el funcionario del órgano garante ante los estudiantes universitarios.

Por medio de documentos digitalizados, es posible mejorar la fluidez de la comunicación y sobre todo en entidades como Chihuahua, ayudaría a evitar largos y costosos trámites para los ciudadanos que tendrían que realizar traslados de Parral o Juárez, hacia la capital del estado e incluso dentro de una misma ciudad desde la casa hasta la oficina gubernamental ante la que se realiza el trámite.

Sin duda, dijo el Comisionado Presidente del ICHITAIP ante el grupo de estudiantes de las carreras de Ciencias de la Comunicación y Relaciones Internacionales de la FCPyS de la UACH, todo va a evolucionar hacia la digitalización de trámites y la gestión de los mismos utilizando las herramientas de la Internet.

Así mismo señaló que los efectos actuales registrados durante la contingencia sanitaria a causa del Covid-19 en la transparencia, es la disminución de las solicitudes de información y la presentación de recursos de revisión en contra de las determinaciones de Sujetos Obligados, a causa del cierre existente en muchas instancias de gobierno. 

Plan de Acción del STL, herramienta a favor de la contraloría social

El pasado mes de febrero se presentó en el Salón 25 de Marzo de Palacio de Gobierno, el Plan de Acción del Secretariado Técnico de Gobierno Abierto, un documento que resume dos años de trabajo en pos de la construcción de un instrumento dirigido a reforzar la actividad de contraloría social que realizan organizaciones de la sociedad civil.

Acompañado por el gobernador del Estado, Javier Corral Jurado y el Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Joel Salas Suárez, el Comisionado Presidente del ICHITAIP, Ernesto Alejandro de la Rocha Montiel, presentó a nombre de los integrantes del STL el documento en el que se plasmaron los compromisos dirigidos a enfocar las actividades de organizaciones sociales dirigidas a la fiscalización de políticas públicas.

Para llegar al concentrado final, los integrantes de esta instancia recurrieron a la socialización del tema por diversos municipios de la entidad y llegaron a la conclusión de privilegiar el tratamiento de tres temas: a) Abuso y maltrato infantil; b) Ley de participación ciudadana; y c) Promoción de la contraloría social enfocada a obra pública.

El Comisionado Presidente del ICHITAIP recordó que en el 2018 se realizó una tarea de promoción al que respondieron 45 aspirantes, para quedar como integrantes ocho de ellos, con sus respectivos suplentes. Dicho grupo de ciudadanos representantes de diversos sectores de nuestra comunidad, iniciaron los trabajos para definir los temas y compromisos que al paso del tiempo se plasmaron en el Plan de Trabajo del STL.

El primer compromiso hecho es la generación y difusión de datos específicos de abuso y maltrato infantil trimestralmente georreferenciada de casos que se registren en los municipios de Juárez, Chihuahua, Nuevo Casas Grandes y Delicias. Esta información permitirá conocer datos como el perfil del agresor, entorno de la víctima, características, sexo y edad, misma que se irá comparando con información de las secretarías de

Salud, Educación, así como del DIF y su resultado será socializado con organizaciones de la sociedad civil.

Esta información, agregó, es compartida trimestralmente por la Fiscalía General del Estado con agrupaciones que analizan el tema, trabajo que por ejemplo permitió conocer que en la ciudad de Chihuahua, los lunes en un horario de 6:00 a 8:00 de la mañana, es el de mayor peligro para los niños, lo que generó la toma de acciones por parte de la sociedad civil, información que se socializa a través de las páginas de Ficosec, Si-pinna, Gobierno Abierto y la página web por los Derechos de la Infancia en México, señaló Alejandro de la Rocha.

Ahora queda pendiente la elaboración, publicación e implementación del protocolo de denuncia de casos de abuso y maltrato infantil, para después iniciar la tarea de desarrollo de una guía de actualización creada para la ciudadanía y defensores de los derechos de los niños, así como la capacitación del personal de centros de bienestar infantil, lo que impactará en una mayor fortaleza y eficiencia para combatir esta problemática.

Está también el compromiso de la implementación de un programa piloto para la capacitación ciudadana en materia de contraloría social enfocada a la obra pública, de tal forma que les permita revisar que la calidad de los materiales –varilla, cemento– coincida con los requerimientos plasmados en la licitación, solo por citar un ejemplo. Pero, además de los talleres de capacitación y a fin de que la sociedad pueda documentar las obras públicas, se busca replicar la plataforma implementada por Plan Estratégico de Juárez y que cualquier ciudadano pueda monitorear su desarrollo.

El gobernador Javier Corral Jurado, calificó al Plan de Acción del STL como una contribución a la resolución de las principales problemáticas proyectadas por la propia ciudadanía. Por este camino, manifestaría el gobernador, se va rumbo a la recuperación de la confianza de la ciudadanía con mejores resultados; Chihuahua se ha colocado en muchos de estos indicadores a la vanguardia en el país y en la suscripción de algunas



plataformas de transparencia.

De esta forma manifestó que en información presupuestal, Chihuahua avanzó del lugar 29 al primero, ocupando por tercer año consecutivo esa posición de acuerdo a la evaluación del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO).

Añadió que con mecanismos como este, la sociedad es partícipe de las decisiones y celebró el Plan de Acción del Secretariado Técnico Local, que tomó en cuenta los foros ciudadanos que se efectuaron para enriquecer el Plan Estatal de Desarrollo.

Por su parte, el Comisionado del INAI, Joel Salas Suárez, manifestó que Chihuahua se incluye en los dos tercios del país que forman parte de Gobierno Abierto, como parte de “la revolución silenciosa que deja de ver al ciudadano como un ente pasivo al que se le debe resolverle la vida dándole cosas”.

Los tres órdenes de Gobierno deben estar atentos a las demandas y solicitudes de los ciudadanos, a fin de cambiar dicho esquema y compartió que en el lapso de cinco años las entidades establecieron 135 compromisos de Gobierno Abierto, muchos ya resueltos por las entidades gubernamentales.

Añadió que cada compromiso busca resolver una necesidad puntual, y esto funciona porque en Chihuahua y otros estados, están pendientes para resolver las demandas ciudadanas y paulatinamente vencer a la corrupción, inseguridad y desigualdad.

Consideró que aquí existe una ventaja con leyes pioneras de participación ciudadana, a la que calificó como la mejor de todo el país.

Por parte de los integrantes del Secretariado Técnico Local de Gobierno Abierto, Lizeth Cassini Realyvázquez, consideró como algo muy relevante la creación del Protocolo de Denuncia para el Maltrato Infantil, instrumento con el que se persigue evitar la revictimización de menores y adolescentes luego de haber sufrido una agresión, por lo que consideró necesario replicar el protocolo en todos los municipios de la entidad.

También consideró necesario trabajar para crear un clima de confianza entre autoridades y sociedad, para hacer posible vivir en una condición de estado de derecho, sobre todo en lo referente a la protección de la infancia.

El Secretariado Técnico Local de Gobierno Abierto estuvo conformado por parte de sociedad civil: Flor Aida Becerra Chávez, de la asociación Formación y Desarrollo Familiar AC; Sergio Meza de Anda, del Plan Estratégico de Juárez; Ilse Sarahy Trujillo Oaxaca, ciudadana independiente; Rodrigo Ramírez Tarango, ciudadano independiente; Carlos Benjamín Tena Flores, ciudadano independiente; Jesús Ramírez Olmedo, ciudadano independiente; Martha Baca Trespacios, del Centro para el Fortalecimiento de Organizaciones de la Sociedad Civil; y, Lyzeth Cassini Realyvázquez, de Coparmex Nuevo Casas Grandes.

También forman parte la secretaria de la Función Pública de Chihuahua, Mónica Vargas Ruiz, la diputada Blanca Gamez Gutiérrez, representante del Congreso del Estado; Ana Bercelí Holguín Rojas, representante del Tribunal Superior de Justicia y el Comisionado Presidente del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ernesto Alejandro de la Rocha Montiel. 

Encuesta estatal ayuda a generar nuevas estrategias de comunicación

» Mtra. Lucía Jiménez Carrillo

El pasado 15 de enero de 2020, el ICHITAIP generó una encuesta estatal a fin de conocer los efectos de las campañas implementadas, así como conocer el nivel de conocimiento del instituto y sus funciones y con ello, generar nuevas estrategias de comunicación.

Datos generales de la encuesta estatal

Alcance: Hombres y mujeres mayores de 18 años, de todos los niveles socioeconómicos, que viven actualmente en las ciudades de Chihuahua, Juárez, Parral, Ojinaga, Nuevo Casas Grandes, Camargo y Creel del Estado de Chihuahua.

Diseño de la Investigación: El muestreo de la investigación se definió tomando en cuenta el total de per-

sonas mayores de edad de las principales ciudades. El nivel de confianza utilizado fue de 99% con un error del 5%. Para obtener el tamaño de la muestra se tomó en cuenta la siguiente fórmula:

$$n = \frac{Z^2 Npq}{e^2(N-1) + Z^2pq}$$

Donde:

Z = es el nivel de confianza

p = viabilidad negativa

q = viabilidad positiva

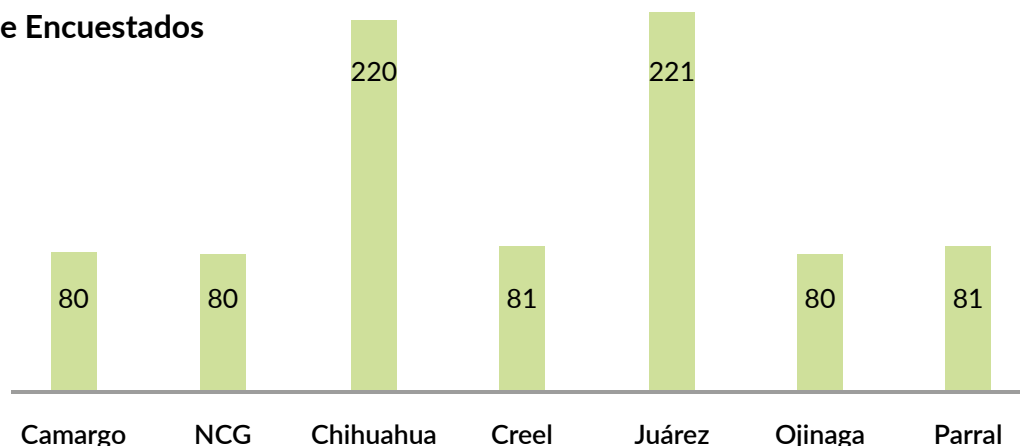
N = tamaño de la población

e = error

Durante 5 semanas, se aplicaron en total 840 cuestionarios, distribuidos de la siguiente manera:

Ciudad	Población	% Participación	Muestra	Nivel de Confianza	Error
Chihuahua	878,062	34.44%	220	90%	5.5%
Juárez	1,391,180	54.56%	220	90%	5.5%
Camargo	51,572	2.02%	80	90%	9%
Ojinaga	28,040	1.10%	80	90%	9%
Creel	27,909	1.09%	80	90%	9%
Parral	109,510	4.30%	80	90%	9%
Nuevo Casas Grandes	63,412	2.49%	80	90%	9%
Muestra Total	2,549,685	100%	840	99%	5%

Número de Encuestados



*Coordinadora de Comunicación y Difusión Social del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Dónde el 51.31% de los encuestados fueron mujeres y el 48.69% fueron hombres; el rango de edad que más prevaleció fue de 25 a 40 años con un 36.06%.

Conclusiones

1. El 31.50% de los encuestados manifiestan haber escuchado sobre el término de Protección de Datos, siendo Camargo la ciudad con mayor conocimiento y Creel con el menor. No se observa diferencia de conocimiento según el género, mientras que los grupos que manifiestan mayor conocimiento son de 25 a 40 años y de 41 a 44 años.
2. Se observa que a mayor NSE mayor conocimiento sobre el concepto.
3. Del 31.50% de las personas que conocen el concepto de “protección de datos”, el 78.52% conocen que existe una ley que garantiza dicho derecho, siendo Camargo (90.54%) y Casas Grandes (88.89%) las ciudades con mayor conocimiento. Tanto hombres como mujeres conocen por igual la ley, así como no existe diferencia entre los grupos de edades y el conocimiento sobre la existencia de la ley, donde los encuestados comentan que la ley cuida y protege los datos personales y la identidad con un 17.42%, cuida la información de los bancos en un 15.73% y brinda información en un 14.04%.
4. Casi 7 de cada 10 personas manifiestan conocer la institución que garantiza la protección de datos, siendo Creel y Casas Grandes la que menciona mayor conocimiento, no obstante sólo 14 personas mencionaron ICHITAIP (en su correcta pronunciación o ligeramente modificada).
5. Sólo el 18.03% de los encuestados comentan haber escuchado de ICHITAIP, siendo Camargo la ciudad con mayor conocimiento de la institución, siendo el grupo de 41 a 54 años los que más lo identifican, así como se observa una relación que a mayor NSE mayor conocimiento de ICHITAIP. Del 100% de personas que mencionan haber escuchado sobre ICHITAIP el 85.33% comentan haber visto el logotipo y un 14.67% comentan no conocerlo.
6. 3 de cada 10 personas comentan haber escuchado la campaña de ICHITAIP 2019, siendo las ciudades de Chihuahua y Camargo con mayor visibilidad de la misma, vista principalmente en TV, Internet y Redes Sociales
7. El 62.98% comentan no haber visto el logotipo de ICHITAIP, siendo nuevamente Chihuahua y Camargo los que identifican el logotipo con un 89.55% y un 74.68% respectivamente, siendo un 81.25% del NSE AB.
8. Se observa una confusión entre las funciones de ICHITAIP, si bien conocen sobre el acceso a la información y protección de datos, la población percibe que es protección de datos de las empresas privadas.
9. El nivel de confianza de la institución es de 2.78 en general, sin embargo esto se atribuye al desconocimiento de la misma.
10. El mejor medio de comunicación es la TV, seguida de las Redes Sociales y las oficinas de gobierno, donde se espera contar con módulos locales en cada ciudad.
11. Los encuestados comentan la importancia de generar mayor campaña sobre las funciones y objetivos de ICHITAIP.
12. El 67.22% de los encuestados no conocen el concepto de “Acceso a la información Pública”, siendo Camargo la ciudad con mayor conocimiento, y Creel la de menor. No existe diferencia relevante entre género y edad para el conocimiento del concepto, sólo se observa una relación positiva en donde a mayor NSE mayor conocimiento del concepto.
13. 7 de cada 10 personas comentan conocer la institución que garantiza el acceso a la información, no obstante sólo se obtuvieron 22 menciones del ICHITAIP como el instituto responsable.
14. El 22.45% de los encuestados comentan haber solicitado información, siendo Parral y Ojinaga los que más destacan con 88.24% y 78.38% respectivamente, siendo en el ICHITAIP en una única ocasión donde se solicitó dicha información.

Implementación de campañas

Generar 8 campañas institucionales de difusión durante el ejercicio presupuestal 2020 por parte de la Coordinación de Comunicación y Difusión Social, enfocadas a lograr un mayor posicionamiento de la institución, conocimiento de sus funciones y el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y la protección de los datos personales de los ciudadanos. 

En busca de la inclusión: Vivir lo que otros viven en el taller “Ponte en mis Zapatos”

Para conocerlo, tienes que vivirlo. Una escalera, una rampa con demasiada inclinación y resbaladiza, puertas estrechas, eso y más, fueron situaciones que el personal del ICHITAIP debió enfrentar para entender lo que otros viven en su día a día, dentro del taller “Ponte en mis Zapatos”, impartido por la Dirección de Atención a Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación de la Secretaría de Desarrollo Social.

El taller se desarrolló de manera vivencial, lo que permitió al personal del órgano garante de la transparencia caracterizado con alguna discapacidad, conocer las barreras que enfrentan personas con discapacidad. Unos hicieron el recorrido de ingreso en silla de ruedas, otros en muletas, otros más a ciegas por traer los ojos vendados.

También “a ciegas” participaron en un juego de fichas; sin voz, debieron dar a entender y explicar ideas a otros y sin ver, con el apoyo de un bastón, debieron caminar por el edificio, subir las escaleras sin ayuda alguna y todo para entender, para comprender las condiciones de otros.

La experiencia es parte del aprendizaje y a partir de ella, todos en el ICHITAIP conocieron las barreras que deben enfrentar diariamente las personas con discapacidad física, al andar para tomar un vehículo de transporte –si es público el problema es aún mayor– transitar por las calles con banquetas estrechas y con obstáculos, para comunicarse, para convivir con otros siendo diferentes.

Este ejercicio sirvió para que el personal de la Dirección de Grupos Vulnerables llamara a tomar conciencia de la situación que deben enfrentar las personas que sufren de alguna discapacidad para desarrollar sus potencialidades y alcanzar sus metas.

El taller tuvo una duración cerca de tres horas y en él, personal y funcionarios del Ichitaip, al vivir en carne propia lo que se siente enfrentar barreras físicas que impone el entorno a personas que sufren condiciones físicas diversas, tomaron conciencia de las medidas que se pueden tomar para evitar caer en discriminación hacia las personas que pertenezcan a grupos vulnerables.





El taller realizado con la caracterización del personal del órgano garante con alguna discapacidad, sirvió de preámbulo para luego escuchar la plática “Prevención de la Discriminación”.

La situación vivida sin duda alguna generó gran empatía entre los colaboradores del ICHITAIP con quienes tienen una discapacidad, lo que los hizo más receptivos al contenido de la plática, donde se relató las dificultades que enfrentan en una ciudad construida sin la planeación adecuada para facilitarles sus actividades.

Pero no solo se abordó las deficiencias de infraestructura física de las ciudades –grandes o pequeñas- sino el comportamiento y conductas con que se les trata por parte de quienes deben convivir para el desarrollo de sus actividades.

Si las condiciones son difíciles, la discapacidad lo acentúa, pero no significa la imposibilidad de realizar lo que sea necesario para cumplir con los compromisos adquiridos, simplemente reclaman el lugar que les co-

responde dentro de la sociedad en que se desenvuelven.

¿Por qué no cederles el paso y esperar con tranquilidad mientras cruzan la calle en el semáforo, cruce peatonal o en la esquina? O ¿por qué no preguntarles si quieren recibir ayuda al pasar la calle, antes de tocarlos?

Este tipo de hechos y conductas, son las que se analizaron gracias a la charla que Luz Estela Sánchez Valverde, Leticia Lozoya Gutiérrez, María Fernanda Amaro Hernández y Flor Abril Domínguez Gómez; así como Guillermina Barrón García y Guadalupe González Castanedo, ofrecieron al personal del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Al final, la Comisionada Amelia Lucía Martínez Portillo, entregó un reconocimiento a los encargados de impartir la plática y el taller, como reconocimiento a su labor constante en busca de condiciones de igualdad para quienes viven con discapacidad. 



Conocieron jóvenes de protección de datos en Expo Vocación 2020

A invitación de la empresa TV Azteca, el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información, participó en Expo Vocación 2020, para llevar a miles de jóvenes que están por egresar de escuelas de nivel Preparatoria, el conocimiento sobre la importancia que tiene la Protección de Datos Personales al hacer uso de las redes sociales, así como la transparencia.

El evento tuvo lugar el pasado mes de marzo y según estimaciones de los organizadores, acudieron más de cuatro mil jóvenes que cursan estudios de nivel medio y medio superior, para dialogar con representantes de 25 instituciones de nivel superior de educación, quienes presentaron su agenda de alternativas para que los jóvenes prosigan con sus estudios al acceder a la universidad de su elección.

El stand de éste órgano garante, el personal del ICHITAIP atendió a miles de estudiantes desde el arranque del evento, hasta que los organizadores decretaron su conclusión.

Durante las 12 horas que duró Expo Vocación, los jóvenes preparatorianos se acercaron al stand y, además de llevarse información en dípticos y folletos, escucharon las explicaciones que les daban los colaboradores de éste organismo autónomo sobre los riesgos que existen a su seguridad al hacer uso de las redes sociales.

Al hacer uso de las redes sociales, muchos jóvenes no guardan las medidas de seguridad necesarias y se exponen a sufrir algún ataque o bien, a ser víctima de un posible delito por personas que se dedican al robo de identidad, solo por poner un ejemplo de una actividad delictiva que ocurren a través de los medios electrónicos.

A la par de acceder a información sobre carreras universitarias, ya fueran licenciaturas o ingenierías, así como de la Protección de Datos Personales, los jóvenes conocieron también de transparencia y del derecho de acceso a la información pública, mediante la presentación de solicitudes de información ante los Sujetos Obligados. 



CUIDA CON QUIÉN COMPARTES TU INFORMACIÓN !

Para proteger tus datos personales y evitar ser víctima de fraude, revisa con quién compartes tu información personal.

Ante la emergencia sanitaria generada por COVID-19, existen personas o sitios de Internet que suplantán la identidad de instituciones o empresas para

ofrecer supuestos beneficios de programas sociales o promociones que, mediante el engaño, buscan obtener información personal y/o dinero.



¡PROTEGE TUS DATOS PERSONALES!

#QuédateEnCasa y ten cuidado si recibes llamadas telefónicas o mensajes por Internet, que ofrecen ayuda mediante supuestos programas sociales, ofertas, descuentos o promociones que solicitan tu información personal.

Sigue estas **recomendaciones para disminuir el riesgo de ser víctima de engaños o fraudes:**

#TusDatosValen

INAImx INAlmexico inai_mx inaimexico



Posibles consecuencias:

- Pérdidas financieras.
- Fraude.
- Uso no autorizado de cuentas y/o datos personales.

Formas en las que se puede presentar:

- Utilización de imagen o nombre de alguna institución pública o privada conocida.
- Por vía telefónica, a través de un correo electrónico o mensaje de texto al teléfono móvil, en donde se envían enlaces con la falsa promoción.
- Publicaciones engañosas a través de perfiles de redes sociales.
- Llamadas telefónicas.
- Documentos enviados al domicilio de la posible víctima.

A Evita proporcionar tus datos personales a través de llamadas telefónicas.



B Al navegar por Internet, verifica siempre que el sitio que solicita tus datos personales corresponda al sitio de la institución u organización que dice ser.



C Evita ingresar a sitios web a través de enlaces incluidos en correos electrónicos, mensajes de texto o publicados en redes sociales.



D Configura los filtros de correo no deseado y fraudulento en tu correo electrónico.



inai

Chihuahua, sede de socialización del cuadernillo “El ABC de la Rendición de Cuentas”

Chihuahua fue una de las sedes elegidas para presentar a cuadernillo “El ABC de la Rendición de Cuentas”, el cual como un documento de divulgación, presenta en sus páginas de manera ágil, la descripción que permitirá conocer a la gente qué es el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), el Sistema Nacional Anticorrupción, el Sistema Nacional de Fiscalización, así como el Sistema Nacional de Archivos.

En 38 páginas, sus lectores podrán conocer qué es la Rendición de Cuentas y sus componentes; el Sistema Nacional de Transparencia: sus integrantes, funciones; la Auditoría Superior de la Federación y el Sistema Nacional de Fiscalización; el Sistema Nacional Anticorrupción, sus integrantes, el Comité Coordinador, el Comité de Participación Ciudadana y los sistemas locales.

También se incluyen en sus páginas el Sistema Nacio-

nal de Archivos para conocer quiénes lo conforman, cuáles son sus funciones, el Registro Nacional de Archivos y la Coordinación con los Sistemas Nacionales de Transparencia y Anticorrupción; y por último, la Visión Integral de la Rendición de Cuentas.

El evento de presentación del texto, se realizó en el salón de Pleno del ICHITAIP y ahí participaron Federico Guzmán Tamayo, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia; Elsa Bibiana Peralta Hernández, Comisionada Ciudadana del INFOCDMX; y el Auditor Superior del Estado de Chihuahua, Héctor Alberto Acosta Félix.

¿Por qué la importancia de un texto como éste?

En la presentación, se señala que “La Rendición de Cuentas es un elemento fundamental para contribuir a la consolidación de la vida democrática del país. De-





rivado de las recientes leyes generales del país en materia de archivos, transparencia, fiscalización y anticorrupción, los organismos garantes de la transparencia tenemos amplios retos para cumplir y operar las normas y políticas públicas con una visión nacional para fortalecer la rendición de cuentas en todo el Estado mexicano”.

También se enfatiza que por parte del SNT se tiene el compromiso de abonar al fortalecimiento del cumplimiento normativo, la difusión, la capacitación, la profesionalización y los procedimientos institucionales de la garantía progresiva del derecho de acceso a la información, la transparencia, la protección de datos personales y la rendición de cuentas.

El objetivo esencial del documento es que la sociedad se informe en los alcances de la rendición de cuentas y se fomente la participación activa de la ciudadanía en el quehacer de las instituciones públicas, señala ésta parte del documento.

Como se observa, transparencia y rendición de cuentas, son dos elementos de la democracia que van de la mano, de ahí que el Comisionado Presidente del ICHI-TAIP, Ernesto Alejandro de la Rocha Montiel, celebró el hecho de que Chihuahua haya sido seleccionada como una de las sedes regionales para la presentación y socialización de la obra editada por los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia (SNT).

Por su parte, Federico Guzmán Tamayo, coautor de la obra, mencionó que el cuadernillo de Transparencia “El ABC de la Rendición de Cuentas” con su descripción permite conocer de manera muy sencilla y amena, entender lo que es SNT en términos generales, así como el Sistema Nacional Anticorrupción, el Sistema Nacional de Fiscalización, además del Sistema Nacional de Archivos.

Se trata de una obra cuya lectura no lleva más de una hora, por tratarse de una estampa general, de lectura sencilla y un lenguaje para cualquier lector, que permite hacer un recorrido desde la reforma del 2007 que constitucionalizó el derecho de acceso a la información e hizo que el Estado mexicano contribuyera al régimen de rendición de cuentas, añadió en su comentario.

Por su parte, Elsa Bibiana Peralta Hernández, Comisionada Ciudadana del INFOCDMX, comentó que el cuadernillo contiene el conocimiento y herramientas que deben tenerse a la mano para realizar las acciones cotidianas que se llevan a cabo como Sujetos Obligados y organismos de transparencia.

Dijo que una manera de facilitar el acceso a la información a todos, es por medio de la difusión del conocimiento de temas que no son de manejo común y se plasman de manera sencilla en el texto, de tal forma que se convierte en una llave para poder ingresar a un nuevo y más amplio conocimiento.

Explicó que el cuadernillo se trató de un proyecto de la Comisión de Rendición de Cuentas del Sistema Nacional de Transparencia y en él se dice cómo funciona la rendición de cuentas, lo cual no es algo “que se coma fácil” por ser de carácter técnico, pero en esta obra se expresa de manera sencilla la forma en que funciona, además establecer sus vínculos con los otros sistemas y componentes más simples.

El cuadernillo muestra los conceptos básicos sobre el tema, quienes participan en este proceso, los tipos de rendición de cuentas; también se dan los componentes sobre transparencia y acceso a la información, lo que se entiende por participación ciudadana y dentro de ello la fiscalización para llegar a las sanciones cuando se incumple con la rendición de cuentas.





“El ABC de la Rendición de Cuentas” explica de manera muy sencilla cómo se distribuyen las atribuciones y sus funciones en términos generales de los integrantes de cada uno de los cuatro sistemas en la materia...”

A su vez, Héctor Acosta Félix, titular de la Auditoría Superior del Estado, destacó el esfuerzo de traducción de las disposiciones normativas que los funcionarios públicos de los tres poderes emiten, pues consideró que explicarlos de manera sencilla es una obligación de la rendición de cuentas.

Resaltó que tras la complejidad de los sistemas de rendición de cuentas, el texto “El ABC de la Rendición de Cuentas” explica de manera muy sencilla cómo se distribuyen las atribuciones y sus funciones en términos generales de los integrantes de cada uno de los cuatro sistemas en la materia: el Sistema Nacional de Transparencia, el Sistema Nacional Anticorrupción, el Sistema Nacional de Fiscalización, así como el Sistema Nacional de Archivos.

Componentes de la rendición de cuentas

Transparencia y acceso a la información

El acceso a la información generado por todas las autoridades de las instituciones públicas es un elemento indispensable de la rendición de cuentas, representa el componente que permite a la ciudadanía comprender el proceso de toma de decisiones y el uso de los recursos públicos.

Ello puede ocurrir por medio de dos herramientas: i) la transparencia, a través de la consulta de la información que por ley deben publicar las instituciones, tanto en sitios de internet como por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, en cumplimiento a sus obligaciones en esa materia; y ii) por medio del ejercicio del derecho de acceso a la información mediante la presentación de solicitudes de acceso a la información pública, tanto por vía electrónica como de forma presencial. Participación ciudadana La participación ciudadana es fundamental para que sea posible hablar

de rendición de cuentas, pues contribuye al diseño de nuevas y mejores políticas públicas.

La participación ciudadana tiene varios beneficios:

- Fomenta la participación y el diálogo entre el gobierno y la sociedad civil
- Genera confianza en la ciudadanía y cercanía entre la sociedad y la política
- Permite formular propuestas para mejorar las políticas públicas

Ante el incumplimiento del deber público, con los mecanismos de rendición de cuentas los funcionarios públicos pueden ser sancionados, por ejemplo, cuando se realiza desvío de recursos públicos, algún encubrimiento, contratación indebida, tráfico de influencias, utilización indebida de información, abuso de funciones.

Más información en: http://inicio.ifai.org.mx/Publicaciones/abc_rendicioncuentas.pdf ⓘ





Este 10 de septiembre, se conmemoran 15 años de la reforma al artículo 4 de la Constitución del Estado de Chihuahua para crear el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (ICHITAIP).



1 de enero de 2007

Entra en vigor derecho ciudadano a solicitar información.

El ICHITAIP se declaró listo para la entrada en vigencia del derecho de los particulares a solicitar información.

19 de febrero de 2007

Obliga ICHITAIP al Partido Verde Ecologista entregar padrón a militante.

En lo que fue su primera resolución en torno al recurso de inconformidad ciudadana, el Consejo General del ICHITAIP aprobó por unanimidad ordenar al Partido Verde Ecologista de México entregue una versión pública del padrón estatal de militantes y adherentes consistente en nombres y apellidos.

8 de mayo de 2010

Reforman Ley de Transparencia para sancionar a OSCs que reciben recursos públicos y niegan información. El Congreso del Estado aprobó reformas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para sancionar a las organizaciones de la sociedad civil que reciben recursos públicos y que omiten responder las solicitudes de información inherente al destino de ese dinero, y por otra parte, para establecer como principio procedimental la aplicación de la suplencia de la deficiencia de la queja a favor del recurrente.

20 de septiembre de 2010

Crean Ley de Archivos del Estado de Chihuahua. El Congreso del Estado emitió el decreto mediante el cual se crea la Ley de Archivos del Estado de Chihuahua; Esta Ley precisa que todo documento e información generados por los servidores públicos en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, formará parte del patrimonio documental del estado y de los Archivos Públicos.

26 de junio de 2013

Vigilará el ICHITAIP cumplimiento de Ley de Protección de Datos. El Instituto Chihuahuense de Acceso a la Información Pública será el órgano garante del cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Chihuahua, legislación que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado.

4 de mayo de 2015

Nace el Sistema Nacional de Transparencia. Se publica en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por la que se crea el Sistema Nacional de Transparencia.

31 de marzo de 2016

Inauguran edificio del ICHITAIP. El nuevo edificio del Instituto de Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, se inauguró en la avenida Teófilo Borunda número 2009, colonia Los Arquitos.

4 de mayo de 2016

Entra en vigor armonización de ley local federal de Transparencia. Entra en vigor armonización de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua armonizada con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

22 de octubre de 2019

Aprueban reducir consejeros ICHITAIP. El Congreso del Estado aprobó la reforma a la Constitución para la reducción de cinco a tres, el número de comisionados que integran el Consejo General del ICHITAIP.



Presentó INAI sus Resoluciones Relevantes en Chihuahua

El Comisionado Presidente del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), Francisco Javier Acuña Llamas, presentó ante estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Chihuahua, un resumen del libro “El INAI. Resoluciones relevantes y polémicas (12 casos líderes)” en un ejercicio de difusión de la posición asumida por el órgano garante, en la resolución de casos con un alto nivel de exigencia por sus implicaciones en esa búsqueda del equilibrio entre el derecho de acceso a la información y la protección a los datos personales.

En el libro editado por el INAI se incluyeron 12 casos que marcaron la trascendencia de la transparencia en la vida democrática del país:

1. La Acción de Inconstitucionalidad contra la Ley de Seguridad Interior.
2. Análisis de Resolución de Recurso de Revisión de acceso a la información (Protección de derechos sociales, económicos y culturales).
3. Análisis de la Resolución RDA 3447/15, emitida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, respecto del sujeto obligado Servicio de Administración Tributaria.
4. Caso San Fernando Tamaulipas (Ponderación de derechos entre la información reservada y el derecho a la verdad en casos graves de violación a derechos humanos).
5. Análisis de la Resolución RPD 0078/15. CANCELACIÓN de Datos Personales relativos a la Cédula de Identidad Personal del Registro de Menores de Edad.
6. Radilla Pacheco vs. Archivo General de la Nación. El ejercicio del derecho a conocer el pasado.
7. Bitácoras de vuelo en helicóptero del Presidente de la República.
8. El acceso a la investigación del caso Ayotzinapa.
9. La democracia contra el sigilo ministerial. El INAI ante el caso Odebrecht.
10. Derrame en el Río Sonora: salud, transparencia y la apertura que se resiste.
11. La publicidad en las investigaciones penales por corrupción. El caso Oceanografía.
12. El derecho de consulta de los pueblos indígenas vs. el derecho de acceso a la información pública: el caso de la hidroeléctrica Las Cruces.

Por su naturaleza, el INAI emite resoluciones que tienen un impacto mayor entre los casos que se presentan a los órganos garantes, señaló.



“En la administración federal hay muchas dudas, desde hace más de un año, sobre la utilidad del órgano garante o bien, para acusarnos de ser domesticados ante el poder público del anterior presidente. Cuando nos dicen eso, nosotros decimos a las pruebas nos remitimos.”

En la administración federal hay muchas dudas, desde hace más de un año, sobre la utilidad del órgano garante o bien, para acusarnos de ser domesticados ante el poder público del anterior presidente. Cuando nos dicen eso, nosotros decimos a las pruebas nos remitimos.

Las tres resoluciones que platicó en Chihuahua, fueron los casos de los 43 desaparecidos de Ayotzinapa, Odebrech y las bitácoras de vuelo de la Conagua y Presidencia de la República.

Al realizar su exposición ante los estudiantes, recordó que en el 2014 llegaron siete comisionados al INAI y mientras que el desaparecido IFAI solo revisaba a las 250 dependencias del Ejecutivo federal, entre las que se encontraban Pemex, Infonavit, e IMSS, al INAI le tocó acompañar a juzgados federales, al Poder Legislativo, a todos los sindicatos nacionales, a los partidos políticos nacionales y organismos constitucionales autónomos como CNDH, INEGI y la COFECE.

Ese 2014 ocurrió la desaparición de los 43 estudiantes de Ayotzinapa y el 26 de septiembre de 2014, el INAI, antes de que terminara ese año, emitió a la presidencia de la República, no en directo, sino al Procurador General de la República, “la resolución más poderosa que un organismo garante pudiera emitir”.

Para iniciar, explicó el Comisionado Presidente del INAI, la carpeta de investigación está reservada por ley y no cualquiera puede ingresar a pedirla, debido a que está preparando los indicios probatorios para acudir ante el juez de la causa penal de alguien por un delito. Eso está reservado por ley.

Ante ello, el INAI pensó en hacer valer las dos únicas excepciones que hay para que se pueda romper con esa regla: cuando se trate de violaciones graves a los derechos humanos, por eso ordenamos a la PGR que abriera una versión pública de la carpeta de investigación de Ayotzinapa.

Mientras que el titular de la PGR, Jesús Murillo Karam

afirmó que se iba a poner en riesgo la presunción de inocencia de los inmiscuidos en la averiguación previa, o a viciar el debido proceso, la Comisión Nacional de Derechos Humanos se puso “fúrica” y convirtió el caso en controversia constitucional y pidió que se esperara a la investigación, pero reconociendo que se trataba de un caso de violaciones a los derechos humanos.

La primera resolución con la que se zarandearon los ánimos del Presidente fue con Ayotzinapa, el talón de Aquiles del gobierno pasado, el inicio de la debacle de la imagen, de la credibilidad pública, porque hasta ese momento todo iba en viento en popa para el Gobierno.

Debido a dicha resolución, Los Pinos se comunicaron al INAI acusando al órgano garante de poner en peligro la estabilidad jurídico-política del Estado mexicano y actuar contra la ley al dar a conocer los detalles de una averiguación tan delicada. La respuesta fue: dar a conocer los detalles sí, pero no a los presuntamente responsables, no los detalles de modo, tiempo y lugar.

La otra razón para abrir una averiguación es por casos de corrupción, como el caso de Odebrech, otro gran momento del INAI pero donde debió esperar a que se diera el nombramiento de la Fiscal Anticorrupción para el Comité Coordinador Nacional donde el INAI tiene una silla.

Cuando reformaron el Código Penal e incluyeron delitos de corrupción, el Senado puso una condición suspensiva, que era sujetar algo a que ocurra otra cosa para cobrar efectos, para que hubiese delitos de corrupción y cobrarán vida jurídica, aunque ya haya habido sido publicada en el Diario Oficial de la Federación, era necesario esperar el nombramiento de la Fiscal Anticorrupción.

En el INAI sabíamos que Odebrech era un asunto de corrupción, ya habían caído gobiernos hasta se había suicidado el expresidente de Perú, Alán García y había muchos detenidos, pero se tuvo conocimiento de ello a partir de febrero de 2019.



Una vez analizado el caso, ordenamos abrir el expediente, menos lo que era la averiguación previa, pero en el camino se atravesó la renuncia a la PGR de Raúl Cervantes Andrade y la designación de un encargado de despacho -Alberto Elías Beltrán- quien se negó a dar cualquier información.

Ya una vez nombrado el Procurador, se emitió la resolución más importante el 3 de octubre de 2018, donde se consideró inexcusable no dar a conocer la investigación, porque ya había elementos tangibles de corrupción.

Eso fue echar otra cubeta de agua sobre la cabeza del Presidente de la República, les caló, pero aún con la molestia -una cosa es la personal y otra la institucional- el presidente de la república fue al día siguiente al INAI para la clausura de la Semana Nacional de Transparencia.

La tercera resolución que relató en su participación fueron las bitácoras de los vuelos de los helicópteros de Comisión Nacional del Agua, caso en el que se supo que el director de la institución hacía viajes para ir a jugar golf y no solo para eso, sino viajes a EU para ir a sitios de compra; se le vio con su esposa e hijos, de compras pero utilizando un bien público de enorme costo.

Conagua negaba todo, consideraba la información reservada porque era muy peligros que se conociera punto de llegada y de partida de la aeronave, así como altura y velocidad a la que viajaba.

Habían pedido las bitácoras de las aeronaves que asistían al Presidente de la República, de todos los vuelos que él hubiese tripulado, donde se hace constar cuánto se gastó de gasolina, cuántas personas iban en el vuelo, cuantos eran de la institución y cuántos eran invitado o de la familia.

Los Comisionados nos animamos y ordenamos a la Presidencia entregar las bitácoras en versión pública, quitando la altura y velocidad y nombres de pilotos, pero no los nombres de los funcionarios y de sus acompañantes.

Con eso, se armó la revolución, pues la resolución fue considerada como una irresponsabilidad del INAI, lo que acarreó que el entonces Consejero Jurídico de la Presidencia interpusiera el recurso, alegando que era un dato de seguridad nacional el dar a conocer las bitácoras del Presidente y sus acompañantes.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió su resolución: diez ministros a uno votaron en contra de la resolución del INAI, afirmando que que era un asunto gravísimo de seguridad nacional dar a conocer la bitácora de vuelos del Presidente. "Ahí si nos quedamos con la muina y recibimos un varapalo, un mazazo en la cabeza, y perdimos esa batalla pero no la causa.

Así resumió Francisco Javier Acuña Llamas ante estudiantes de Derecho de la UACH, tres de los 12 casos relevantes atendidos por el INAI.

En el evento estuvieron presentes el Comisionado Presidente del ICHITAIP, Ernesto Alejandro de la Rocha Montiel, la Comisionada Amelia Lucía Martínez Portillo; Luis Alfonso Rivera Campos y Pedro German Oliva Jiménez, Director y Secretario Académico de la Facultad de Derecho respectivamente; Ana Isabel Terrazas Cerros, Presidenta del Sistema Estatal Anticorrupción, Arturo Meraz Portillo, Consejero Presidente del IEE, Gregorio Daniel Morales Luévano, Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Chihuahua y César Amín Anchondo Álvarez, Síndico del municipio de Chihuahua. 



En tiempos de Covid-19, avanza capacitación en línea

Al igual que muchas actividades, las tareas de capacitación que realiza el ICHITAIP se vieron impactadas por la contingencia sanitaria a causa del Covid-19, pero movió al uso de las nuevas tecnologías de la comunicación para llevar a los colaboradores de los Sujetos Obligados y a población abierta, los cursos en línea necesarios para las actualizaciones necesarias en materia de Ley de Protección de Datos Personales en Sujetos Obligados, Ley de Protección de Datos Personales en poder de particulares, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, manejo del Sistema de Portales de Transparencia, así como manejo del sistema Infomex y Marco Normativo en Materia de Archivos.

Al final del primer semestre del 2020, la Dirección de Capacitación, sumó a 826 personas que recibieron los cursos de capacitación arriba mencionados, de un total de 71 diferentes Sujetos Obligados que decidieron incrementar la preparación de sus colaboradores y responsables de atender a los usuarios de los sistemas de información.

A los 71 Sujetos Obligados que tomaron uno de los cursos de capacitación, se pueden sumar otros trece, que tomaron dos cursos en el mismo primer semestre, lo que daría una cifra de 84.

Durante los casi tres primeros meses, antes de que se decretara la contingencia sanitaria a causa de la pandemia se aplicaron los tradicionales cursos presenciales, pero a partir del mes de abril ya con el reto que planteó la contingencia sanitaria,

Las cifras al respecto con unos días más correspondientes al segundo semestre del año, indican que en los meses de abril hasta el 10 de julio por medio de videoconferencias, se ofrecieron 52 cursos de capacitación, atendiendo a 690 personas, de ellas 368 mujeres y 322 hombres.

Cabe destacar que la Dirección de Capacitación del ICHITAIP atendió en una capacitación a representantes de 13 asociaciones civiles, siendo 17 personas las que lo tomaron por vía electrónica. A lo anterior se suman 69 ciudadanos que en lo individual tomaron uno de los cursos.

Entre los Sujetos Obligados que participaron en estas tareas realizadas con el objetivo de mejorar la preparación de los funcionarios responsables de atender a la ciudadanía en materia de transparencia, protección de datos personales y manejo del Sistema Infomex y Plataforma Nacional de Transparencia, se encuentran la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, Coordinación de Comunicación Social, Coordinación de Gobierno Abierto, Instituto Chihuahuense de las Mujeres, Instituto Chihuahuense de Cultura Física y Deporte y Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas.

También participaron municipios como Balleza, Camargo, Delicias, Coyame, Galeana, Guachochi, Guadalupe, Huejotitán, Ignacio Zaragoza, Jiménez, Juárez, Julimes, La Cruz, Ojinaga y Nuevo Casas Grandes, entre otros. Así mismo, participaron dependencias como la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Secretaría de Cultura, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Desarrollo Social (Programa Atención a Juventudes), Secretaría de la Función Pública, Secretaría de Salud, Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, Secretaría General de Gobierno; el Sindicato de Empleados y Trabajadores al Servicio de Agua y Saneamiento de Chihuahua "Benito Juárez", Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Chihuahua, Sistema de Urbanización Municipal Adicional de Juárez, Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, Tribunal Superior de Justicia del Estado, Universidad Autónoma de Chihuahua, Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, Universidad Tecnológica de Camargo, Universidad Tecnológica de la Babicora, Universidad Tecnológica de Parral y la Universidad Tecnológica de Chihuahua. 



Vinculan Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, al ICHITAIP con la CEDH

“El documento fue signado en el marco del acto conmemorativo del Día Internacional de Datos Personales, celebrado el pasado mes de febrero en el museo Semilla.”

Con el fin de fortalecer la cultura de la transparencia, la protección de datos personales y la portabilidad de los mismos, así como instrumentar acciones de gobierno abierto que den impulso a la participación ciudadana, a la transparencia proactiva y el respeto a los derechos humano, el ICHITAIP encabezado por el Comisionado Presidente, Ernesto Alejandro de la Rocha Montiel y la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH), con su presidente Néstor Manuel Armendáriz Loya, firmaron el Convenio de Coordinación y Colaboración.

El documento fue signado en el marco del acto conmemorativo del Día Internacional de Datos Personales, celebrado el pasado mes de febrero en el museo Semilla, y con el ambas instituciones se comprometen a conjuntar esfuerzos y acciones que procuren un adecuado conocimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua y la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Así mismo se contempla que con acciones coordinadas, se aprovecharán la capacidad técnica y humana con que cuentan ambas instituciones, y se generará un ahorro de recursos públicos en aras de alcanzar los objetivos trazados en la Ley de Transparencia y en la Ley de Protección de Datos.

Con base en este convenio se establecen las bases, mecanismos y compromisos de coordinación, para la instrumentación, ejecución de estrategias y actividades dirigidas al fortalecimiento, promoción y difusión de la cultura de la transparencia, el derecho humano de acceso a la información, el derecho humano de protección de datos personales, gobierno abierto, la formación y/o capacitación del personal determinado por ambas partes.

Es también parte de este compromiso la promoción de la infraestructura, así como de recursos humanos, técnicos y materiales existentes para el diseño, formulación, desarrollo y evaluación de las distintas publicaciones, cursos y contenidos.

Otro compromiso es el de organizar y realizar conferencias, cursos, mesas de trabajo, foros de discusión, talleres y/o seminarios a cualquier otro evento que promuevan los derechos humanos, la cultura de la transparencia, protección de datos personales el derecho de acceso a la información pública y su fortalecimiento, estableciendo programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información pública, accesibilidad y protección de datos personales, dirigidos a la sociedad civil con el fin de divulgar y aumentar su conocimiento en relación con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y la Ley de Protección de Datos Personales y normatividad relacionada con éstas, de acuerdo a un calendario de actividades establecido por ambas instituciones.

Otros compromisos son impulsar un programa de distribución y difusión de materiales; proporcionar, en la medida de sus recursos, el material didáctico necesario para llevar a cabo las actividades; impulsar programas de gobierno abierto, basados en la gestión pública colaborativa entre gobierno y sociedad cimentado en la transparencia, la rendición de cuentas, el uso y reutilización de datos abiertos, la participación ciudadana y la innovación; y el intercambio de experiencias y retroalimentarse en temas y análisis en torno a la clasificación de documentos, el derecho de acceso a la información y protección de datos personales y de portabilidad, así como de gobierno abierto. 



Solicita información pública de los programas de apoyo que existen en esta emergencia sanitaria.



Recuerda cuándo ejerces tu derecho al saber, promueves la rendición de cuentas.

Más información en www.ichitaip.org



Si fomentas la protección de datos personales y
el cuidado de la privacidad,

PARTICIPA EN EL CERTAMEN



**PREMIO DE
INNOVACIÓN**
Y BUENAS PRÁCTICAS
en la Protección de Datos Personales **2020**

**Y muestra como impulsas las mejores prácticas en el
tratamiento de los datos personales, en beneficio de la población.**

**Fecha límite de recepción
de trabajos:**
20 de agosto de 2020

Bases del concurso en
premioinnovacionpdp.inai.org.mx



CON LA COLABORACIÓN DE:

